



**Municipalidad  
de General Pueyrredon**  
Mar del Plata | Batán

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2386

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 17-04-2017

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich José Reinaldo Cano Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Héctor Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2016

DECRETO N° 1831 (22-08-2016) Expte. 14626-C-1964

Artículo 1°.- Declárase exenta en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la **Asociación Civil Instituto María Auxiliadora** por las cuentas N° **132.080/4, 013.990/8 y 013.988/5** por los Ejercicios Fiscales **2014, 2015 y 2016**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-  
doa.-

SCHROEDER

ARROYO

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2017

DECRETO N° 288 (30-01-2017) Expte. 16285-2-2011 Cpo. 3

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma MASTELLONE HNOS S.A. -en subsidio- contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 05.09.2012 registrada bajo el número 3907/2012 en el marco del expediente 16285 - 2 - 2011 cuerpo 1 a 3 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2° del presente -en virtud de lo expuesto en el exordio-.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1°/2006 y 5°/2006 inclusive, devengados respecto de la firma MASTELLONE HNOS S.A. en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de la liquidación N°10265, con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2° del presente y en razón de pagos efectuados por la firma, la obligación en cabeza de MASTELLONE HNOS S.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 57/100 (\$ 491.490,57) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 23.021), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 189.308,16
2010	\$ 118.137,00
2009	\$ 90.294,00
2008	\$ 51.364,63
2007	\$ 39.308,24
2006	\$ 3.078,54
TOTAL NOMINAL	\$ 491.490,57

ARTÍCULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

VIT//ls

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 344 (06-02-2017) Expte. 11476-6-16 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 21/16 para la “Contratación del servicio de alquiler y recarga de tubos de oxígeno y mantenimiento programado de equipos”, cuya apertura de sobres se realizó el día 26 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Recházase la propuesta presentada por la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta, conforme el siguiente detalle:

AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., recibo N° 9139, resguardo N° 9139.

ARTÍCULO 4°.- Llámase a Licitación Pública N° 21/16 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de alquiler y recarga de tubos de oxígeno y mantenimiento programado de equipos”, cuya apertura de sobres se realizará el día.....09-03-17..... a las.....12.....horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 5°.- El valor de venta del Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado se encuentra establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Dirección de Prensa y Difusión.

AVC/fgc

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 398 (17-02-2017)

ARTÍCULO 1°.- Declárase la CESANTÍA del agente GABRIEL MIGUEL SAUDIBET - Legajo N° 31712/1, en el de Cargo OBRERO INICIAL (C.F- 6-01-70-01) - módulo 48 hs. semanales - N° de Orden S 1042 dependiente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS, en mérito de las prescripciones del artículo 108° párrafo primero de la Ley N° 14656 y en función de lo dispuesto en los artículos 103° inciso a) del citado Cuerpo Legal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dese intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 420 (20-02-2017) Expte. 527-4-2015 Alc 8 Cpo 1

Artículo 1°.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos veintiséis mil quinientos veintiuno con 60/100 (\$ 26.521,60.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Abril de 2016- Expte. n° 527-4-2015 Cpo 01 Alc. 8.

Artículo 2°.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

Artículo 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

LEITAO

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 421 (20-02-2017) Expte. 527-4-2015 Alc 18 Cpo 1

Artículo 1°.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos treinta y cinco mil ciento veintitrés con 20/100 (\$ 35.123,20.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Octubre de 2016- Expte. n° 527-4-2015 Cpo 01 Alc. 18.

Artículo 2°.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

Artículo 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

LEITAO

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 456 (22-02-2017) Expte. 3486-0-2016 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2017, inclusive, la designación de los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto, en el cargo, N° de Orden y dependencia que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley 10592.

ARTÍCULO 2°.- Dese intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes mencionados en el Anexo I del presente Decreto, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 10592, para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de la Función Pública la documentación que surgiera.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por las señoras SECRETARIAS DE DESARROLLO SOCIAL y de CULTURA y los señores SECRETARIOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO, SALUD Y GOBIERNO POR SÍ Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 2° del presente Decreto.

Mac.

BARAGIOLA ROJAS DE ROSA BLANCO VICENTE ARROYO

Los anexos correspondientes se encuentran para su consulta en formato papel en el Departamento de legislación y Documentación.

DECRETO N° 511 (23-02-2017) Expte. 8532-5-2016 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo 3° del Decreto N° 2078/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-00-00 - Inc. 3 - P. P. 3 – P. p. 1 – P. Sp. 0 – Institucional 1110109000 – UER 9 – Fuente de Financiamiento: 132 Fondo de Inclusión Social – 11.9.19 - Importe \$ 83.000.00”.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.-

BARAGIOLA

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 520 (23-02-2017) Expte. 368-9-2017 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la contratación en forma directa conforme artículo 156 inc. 1° de la LOM y artículo 100 del Decreto Provincial N° 2980/00, de los servicios de asistencia y mantenimiento del software de aplicación de Recursos Humanos propiedad intelectual de la firma GRID IT Seven S.A. y la asistencia de los sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Contrataciones, Tesorería y Bienes Físicos de R.A.F.A.M. desarrollado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a la firma GRID IT Seven S.A. y por el período 01 de Enero 2017 al 31 de Diciembre 2017, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 696.378,00), por los motivos expuestos en el exordio del presente; en un todo de acuerdo con los derechos y obligaciones que por anexo I se estipulan.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la partida del presupuesto de gastos del ejercicio 2017 conforme se detalla a continuación:

Fin/Fun: 1-3-0- Programático: 01-06-00-Inc: 3- P.P: 4 - P.p: 6 – F.Fin: 1-1-0 –Institucional: 1-1-1-01-05-000 –UER: 5

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Compras y Suministros y la Contaduría Municipal.

VICENTE

ARROYO

#### ANEXO I

Contrato de Asistencia y Soporte de los Sistemas de Gestión instalados en Presupuesto, Contaduría, Compras, Tesorería, Patrimonio y Recursos Humanos.

Entre GRID IT Seven S.A., en adelante el PRESTADOR, con domicilio en la calle Olavarría 4317, de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por el Sr. Alejandro Conforti, en su carácter de Presidente del Directorio, y el Municipio del Partido de Gral. Pueyrredon, en adelante la MUNICIPALIDAD, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1627, de la ciudad de Mar del Plata, representado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Gustavo Félix Schroeder, se conviene en formalizar el presente contrato de ASISTENCIA Y SOPORTE de los sistemas de Presupuesto, Contaduría, Compras, Tesorería, Patrimonio y Recursos Humanos.

Artículo 1: OBJETO: El presente contrato tiene como objeto formalizar la prestación a cargo del PRESTADOR de los Servicios de Asistencia y Mantenimiento del Software de Aplicación de Recursos Humanos de propiedad intelectual del PRESTADOR e instalado en la MUNICIPALIDAD, más la Asistencia del Sistema de Presupuesto, Contabilidad, Contrataciones, Tesorería y Bienes Físicos de R.A.F.A.M. instalado en la MUNICIPALIDAD, desarrollado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As..

Artículo 2: ALCANCE DEL CONTRATO: Las tareas de soporte y asistencia enmarcadas en el presente contrato que el PRESTADOR ofrece a la MUNICIPALIDAD son:

- Asistencia, Consultoría y Capacitación Administrativa e Informática sobre aplicaciones de propiedad intelectual de GRID IT :
  - Sistema de Recursos Humanos
  - Generador de Información de Imputación de Sueldos en R.A.F.A.M.
  - Aplicativo Web de autorización de pagos para Hacienda y Tesorería
  - Aplicativo de Información y programación financiera
  - Ventanilla de Pagos - Servicio de consultas de pagos via Web

○  
y el Sistema R.A.F.A.M. (Módulos de Contabilidad, Presupuesto, Contrataciones, Tesorería y Bienes Físicos), en forma remota sin limitación de tiempo y con visitas a la Municipalidad.

- Realizar los desarrollos de software (programación) correctivos en relación al sistema de Recursos Humanos. Se entiende por correctivo todo aquello derivado de un error del programa en cuestión.
- Realizar los desarrollos de software (programación) adaptativos en relación al sistema de Recursos Humanos. Se entiende por adaptativo toda modificación o desarrollo derivado de un cambio y/o evolución natural en las necesidades del Municipio. Para esta tarea en especial se fija un límite mensual no acumulable de 20 horas.
- Con excepción de las reuniones o visitas ad-hoc que se acuerden entre el PRESTADOR y la MUNICIPALIDAD, siempre que sea posible se tratará de ofrecer atención telefónica y/o remota, con el fin de atender las problemáticas con la mayor celeridad posible.
- El Servicio descrito contemplará las solicitudes de todas las áreas inherentes al aplicativo de Recursos Humanos, considerando como tales Función Pública, Liquidación de Haberes, Contaduría y Presupuesto.
- El servicio propuesto contempla la utilización de Funcionalidades SICO-RAFAM / GRID-RAFAM:  
El mencionado aplicativo consta de una serie de programas, consultas y reportes que constituyen un complemento al Sistema RAFAM en varios de sus Módulos.  
Estas herramientas conforman parte del valor agregado otorgado a través del presente Convenio de Asistencia contratado por el Municipio.  
El derecho a su uso se mantendrá durante la vigencia del convenio de asistencia en curso, a excepción de las funcionalidades que el Municipio adquiera específicamente.

No se incluye:

- La atención ante caídas del sistema debido a causas ajenas a las aplicaciones: Virus, Sistema Operativo, Redes, Administrador de Base de Datos, Cortes de Energía, etc.
- Desarrollos de nuevos módulos y funcionalidades que por su propia dimensión sobrepasen la cantidad de horas mensuales anteriormente mencionadas. En caso de necesidad, dichos desarrollos serán presupuestados.
- Efectuar relevamientos y reuniones como apoyo a los eventuales cambios del sistema de Recursos Humanos o pedidos de nuevos desarrollos. Estas tareas se incluirán dentro de las horas contempladas para desarrollos adaptativos.
- Desarrollos adicionales no contemplados en la instalación actual de las funcionalidades correspondientes a Aplicativo Web de autorización de pagos para Hacienda y Tesorería, Aplicativo de Información y programación financiera y Ventanilla de Pagos - Servicio de consultas de pagos via Web. En caso de necesidad, dichos desarrollos serán presupuestados.

Artículo 3: PRECIO: El precio que la MUNICIPALIDAD abonará a EL PRESTADOR por el servicio reseñado en el artículo 1 y 2 se fija en pesos Cincuenta y ocho mil treinta y uno con 50/100 ( \$ 58.031,50) finales por mes.

Artículo 4: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La MUNICIPALIDAD efectuará los pagos mensuales mediante Interdepósito bancario - según los datos que obran a continuación -, a mes vencido, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la presentación de la factura, la mora producida en estos pagos dará derecho al PRESTADOR a rescindir el contrato si la mora supera los 60 días.

Banco: Banco de la Provincia de Buenos Aires - Titular de la Cuenta: GRID IT SEVEN S.A. - Cta. Cte. en \$, Sucursal 4200 / Cta. Nro. 53055/8.

Artículo 5: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de asistencia y soporte regirá por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2017 y el 31 de Diciembre del 2017.

Artículo 6: INCUMPLIMIENTO: Única causal de rescisión de éste contrato será el incumplimiento demostrado por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente.

Artículo 7: DERECHOS DEL SOFTWARE: El PRESTADOR manifiesta poseer todos los derechos de propiedad y el libre uso sobre el Software del Aplicativo de Recursos Humanos.

Artículo 8: GARANTÍA DEL SOFTWARE DE APLICACIÓN: El software de aplicación desarrollado por el PRESTADOR tendrá garantía de (mantenimiento correctivo) durante la vigencia del presente contrato, sin costo para la MUNICIPALIDAD, los alcances de la garantía son los siguientes: Corrección de las fallas de los programas atribuibles al PRESTADOR, Corrección de los datos afectados por fallas de programas atribuibles al PRESTADOR, siempre que la MUNICIPALIDAD cuente con los Backups correspondientes y la auditoría de las transacciones de actualización a las bases de datos. Quedan excluidos de la garantía: problemas relacionados o generados por el Software de Base no provisto por el PRESTADOR, problemas producidos por cortes de energía eléctrica, errores de operación del Sistema, falla con las copias de resguardo (backups) de los datos convenientemente actualizados, actualización de las Bases de Datos por programas o funciones no realizadas por el PRESTADOR. Será responsabilidad de la MUNICIPALIDAD los problemas que pudieran originar con programas o modificaciones de la Base de Datos realizados por personal ajeno al PRESTADOR o problemas producidos por virus.

Artículo 9: DOCUMENTACIÓN Y FUENTES: Para el sistema de Recursos Humanos el PRESTADOR mantendrá actualizados el código fuente y la documentación técnica y de usuario de las correcciones, modificaciones y nuevos módulos que realice, debiendo entregar a la MUNICIPALIDAD periódicamente dicho material.

Artículo 10: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR: Si bien el PRESTADOR chequeará adecuadamente la totalidad del Software a entregar a la MUNICIPALIDAD, será responsabilidad de la misma el último chequeo de los programas que se entreguen (antes de su utilización definitiva), sean estos nuevos o modificados. A tales efectos se deberán utilizar los siguiente procedimientos: Cada programa o función (nuevo o ajuste a uno existente) que se solicite al PRESTADOR, será recibido por una persona responsable por parte de la MUNICIPALIDAD, ella deberá firmar el recibo correspondiente luego de la instalación y su aprobación, con posterioridad a verificar su correcto funcionamiento, dentro de lo solicitado oportunamente, y en un plazo no mayor a los 10 días hábiles desde su instalación. Este chequeo debe hacer hincapié en los alcances y funcionalidad del programa, comparándolo con los requerimientos. Por lo expuesto no será responsabilidad del PRESTADOR la falta de cumplimiento de las especificaciones o requerimientos, (funcionalidad administrativa), una vez aprobado por la Municipalidad. Es responsabilidad del PRESTADOR que la funcionalidad técnica sea la adecuada, debiendo exclusivamente comenzar a corregir la falla dentro de las 24 hs. de detectada. EL PRESTADOR no se responsabilizará por cualquier inconveniente provocado por una alteración a las condiciones de seguridad y funcionalidad del software (de base y de aplicación) instalado. La responsabilidad del PRESTADOR no incluye cualquier inconveniente provocado por la actualización de las Bases de Datos por programas y/o funciones no realizadas por él.

Será responsabilidad de la MUNICIPALIDAD, los problemas que se pudieran originar con programas o modificaciones de la Base de Datos realizados por personal ajeno al PRESTADOR. Considerando las facilidades que brinda el Software de Base para la realización de Backups, la responsabilidad sobre la información del sistema será exclusiva de la MUNICIPALIDAD. Ésta deberá delegar esta responsabilidad en los administradores, y velar por su cumplimiento permanentemente. El PRESTADOR no se responsabiliza de cualquier pérdida o daño (total o parcial) de los datos, por cualquier motivo, cuando no se disponga de los Backup realizados de acuerdo a las normas. El PRESTADOR presentará un informe cuando detecte que los responsables no cumplen con su función de realizar el Backup diario de los datos. Considerando la cantidad de puestos de trabajo y la cantidad de operadores relacionados con el sistema, El PRESTADOR no se hace responsable por la posible introducción de virus, caballos de Troya y otros programas que puedan afectar el correcto funcionamiento del sistema, en cualquiera de los puestos, ni de la posible pérdida o daño de información provocada por el accionar de alguno de éstos.

Artículo 11: INFORMES: EL PRESTADOR garantizará la entrega, a pedido de la MUNICIPALIDAD, de un informe detallado de un determinado servicio prestado, donde deberá determinar la cantidad de horas que insumió cada tarea. Así mismo el PRESTADOR deberá entregar periódicamente a LA MUNICIPALIDAD un informe de las tareas realizadas, su clasificación, el tiempo estimado y utilizado para cada una de estas, incluyendo aquellas cubiertas por la garantía (mantenimiento correctivo).

Artículo 12: DOMICILIOS: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio: la MUNICIPALIDAD en la calle Hipólito Yrigoyen Nro. 1627, de la ciudad de Mar del Plata y el PRESTADOR en la Calle Olavarría Nro. 4317, de la ciudad de Mar del Plata, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en esta ciudad renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso federal si esta pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Mar del Plata a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201....-

Sr. Alejandro Conforti  
Grid IT Seven S.A.  
Presidente

Sr. Gustavo Félix Schroeder  
Municipalidad de General Pueyrredon  
Secretario de Economía y Hacienda

DECRETO N° 525 (23-02-2017) Expte. 12416-3-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el primer llamado a Licitación Pública N° 24/16 para la ejecución de la obra pública "CONSTRUCCIÓN CPC CAMET NORTE", y a resultas de la no presentaciones de ofertas declarase desierto.

ARTÍCULO 2°: Convóquese a *SEGUNDO LLAMADO* de la Licitación Pública N° 24/16, cuya apertura se realizará el día 25-04-2017\_ las 12 horas en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento.

ARTÍCULO 3°.- Entréguese y póngase a disposición en la pagina Web Oficial del Municipio en forma GRATUITA el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- Dése a publicidad en el Calendario de Licitaciones de la pagina Web de Municipio [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) y por tres (3) días en el diario "La Capital" de la ciudad de Mar del Plata. Así mismo comuníquese el llamado a la Cámara Argentina de la Construcción (filial Mar del Plata) y al Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata, y/o cualquier otro que la Dirección General de Contrataciones estime pertinente a los fines de atender al principio de publicidad.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras Públicas y Planeamiento y de Gobierno a cargo de la Secretaria de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, el Departamento de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

OJAR

VICENTE

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 526 (23-02-2017) Expte. 1885-2-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 04/17 para la "ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIEZ (\$ 2.546.010,00), cuya apertura se realizará el día 18-04-2017...a las 11 . horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 14/29 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/avch

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 539 (01-03-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
1333	4-20-74-04	Sup. de Enfermería	2-17-66-22	Licenciado en Enfermería I
1348	2-21-00-17	Lic. en Enf. Especializ.	2-17-66-22	Licenciado en Enfermería I
5228	4-15-00-04	Enfermero II	4-11-66-03	Enfermero I
7715	2-17-63-06	Prof. Carrera Mayor I	2-16-66-06	Enfermero Universitario I

N° de Orden :5815

C.F.Baja      Denominación  
2-10-65-06    Enfermero Univ. I (nomenclador Anterior)

C.F. Alta      Denominación  
2-16-66-06    Enfermero Universitario I

ARTÍCULO 2°.- Desígnanse, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que seguidamente se detallan, en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4°

de la Ley 14656, en los cargos que se indican, con dependencia del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-0-2-4-00), para cumplir funciones en horario matutino, vespertino y/o nocturno:

LICENCIADO EN ENFERMERÍA I (C.F. 2-17-66-22 – 36 hs. semanales)

- MARIA FERNANDA GUTIERREZ (Legajo N° 25711/1 – M.I. N° 24.776.044), N° de Orden 1333.
- FLORENCIA VICTORIA MRKSA (Legajo N° 33202/1 – M.I. N° 35.620.875), N° de Orden 1348, trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-2-2-00.

ENFERMERO UNIVERSITARIO I (C.F. 2-16-66-06 – 36 hs. semanales)

- ROGELIO CARLOS PARODI (Legajo N° 33204/1 – M.I. N° 30.228.965), N° de Orden 5815.
- JOSE CARLOS LAMBERTI STABILE (Legajo N° 33203/1 – M.I. N° 34.092.635), N° de Orden 7715, trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-2-5-00.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a los agentes designados mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a los agentes designados mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a los agentes designados mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a los agentes designados mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3

Para Art. 3°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 3 - Ap. 1 –

Para Arts. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1-

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3-

Para Art. 6°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SALUD.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mpa.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 547 (01-03-2017) Expte. 13285-4-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 29/16 para la “Adquisición de elementos de seguridad”, cuya apertura de sobres se realizó el día 31 de Enero de 2017 a las 12:01 horas.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el artículo 3° del Decreto 2681/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.”

ARTÍCULO 3°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación en acta de fojas 150.

ARTÍCULO 4°.- Confiérase el carácter de oferta válida a la propuesta de la firma BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase la devolución a su pedido, de la garantía de oferta a la firma BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. efectuada mediante póliza según Recibo N° 9171 Resguardo N° 9171.

ARTÍCULO 6°.- Llámase a Licitación Pública N° 29/16 Segundo Llamado para la “Adquisición de elementos de seguridad”, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.958.200.-) cuya apertura se realizará el día 18-04-2017 a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 7°.- La firma cuya propuesta se constituyó en única oferta válida para el primer llamado podrá requerir que se le considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Dirección de Prensa y Difusión.

AVC/peb

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 548 (01-03-2017) Expte 12327-9-93 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, con CARÁCTER PRECARIO, a la firma IMBASCIATORE S.A. a afectar con los usos “ELABORACIÓN, VENTA POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA, SANDWICHERÍA, COMIDAS PARA LLEVAR Y PREPIZZAS - VENTA MAYORISTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, según plano obrante a fs.30 del expediente n° 12327-9-1993 Alc.1, el inmueble ubicado en la avenida C. Colón n° 5845, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. A, Manz. 68 II, Parcela 5 N, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.-mantener delimitado el sector de carga y descarga indicado en plano de fs. 30 del expediente n° 12327-9-1993 Alc.1.

2.2.-presentar plano de modificaciones internas regularizado, previo a la habilitación.  
2.3.-presentar previo al funcionamiento de la actividad el respectivo Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.).  
2.4.-cualquier denuncia de vecinos, verificada por la autoridad Municipal competente, dejará sin efecto la presente autorización.  
ARTÍCULO 3°.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.  
ARTÍCULO 4°.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.  
ARTÍCULO 5°.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.  
ARTÍCULO 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.  
ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección de Inspección General.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 561 (03-03-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de agosto de 2017, con carácter provisional, a la Agente KARINA ANDREA BERGAMIN – Legajo 22980 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 18 (dieciocho) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-18-01- para cumplir funciones de reemplazo en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.  
ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de agosto de 2017, con carácter provisional, al Agente MARCOS CONTARDI – Legajo 29907 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 12 (doce) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-12-01- para cumplir funciones de reemplazo en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.  
ARTÍCULO 3°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de agosto de 2017, con carácter provisional, al Agente HORACIO DARIO NISENBAUM – Legajo 24281 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 10 (diez) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-10-01- para cumplir funciones de reemplazo en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.  
ARTÍCULO 4°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de agosto de 2017, con carácter provisional, al Agente JUAN CARLOS LABRA – Legajo 17429 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 3 (tres) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-03-01- para cumplir funciones de reemplazo en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.  
ARTÍCULO 5°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de agosto de 2017, con carácter provisional, al Agente ARMANDO WALTER AGOSTINI – Legajo 22552 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 11 (once) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-11-01- para cumplir funciones de reemplazo en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.  
ARTÍCULO 6°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de agosto de 2017, con carácter provisional, a la Agente MARIA ALEJANDRA TORRES – Legajo 29547 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 12 (doce) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-12-01- para cumplir funciones de reemplazo en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.  
ARTÍCULO 7°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de agosto de 2017, con carácter provisional, a la Agente ERICA VALERIA ARENAS – Legajo 33180 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 18 (dieciocho) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-18-01- para cumplir funciones de reemplazo en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.  
ARTÍCULO 8°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de agosto de 2017, con carácter provisional, al Agente JUAN IGNACIO WILLIG – Legajo 31716 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 7 (siete) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-07-01- para cumplir funciones de reemplazo en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.  
ARTÍCULO 9°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de agosto de 2017, con carácter provisional, a la Agente MARIA GUILLERMINA BELTRAMI – Legajo 28261 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 7 (siete) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-07-01- para cumplir funciones de reemplazo en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.  
ARTÍCULO 10°.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.  
ARTÍCULO 11°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.  
ARTÍCULO 12°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.  
ARTÍCULO 13°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO



DECRETO N° 617 (06-03-2017)

ARTÍCULO 1°.- Declárese comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 10.592 y Ley N° 10.593, al agente ALANIZ SANDRA GRACIELA – Legajo N° 23272/1 de conformidad a la discapacidad reconocida por el órgano competente: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría del EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-  
sp/.

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 625 (10-03-2017) Expte. 13981-7-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 36/16 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD FÍSICO/MOTORA”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$1.020.000.-), cuya apertura se realizará el día 28-04-2017..... a las 11. horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 13/29 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/cfg

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 633 (10-03-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
6730	7-05-65-01	Personal de Servicio I	1-32-00-01	Director

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

U.E. 01-00-5-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0- Program. 01-02-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – U.E.R. 1 – DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
7391	4-02-74-01	Técnico Inicial

U.E. 01-00-1-6-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0- Program. 01-06-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – U.E.R. 1 – DIRECCIÓN CASA DE MAR DEL PLATA EN BUENOS AIRES.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
1850	7-14-70-03	Cocinero Especializado

ARTÍCULO 3°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 01-00-5-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0- Program. 01-02-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – U.E.R. 1 – DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11107	5-02-74-01	Administrativo Inicial	12

ARTÍCULO 4°.- Modifícanse, los Artículos 1° y 5° del Decreto N° 418/17, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente ALEJANDRA MARIA BUFFET (Legajo N° 23789/1) como DIRECTORA de Control Técnico Administrativo de la Secretaría Privada (C.F. 1-32-00-01 – U.E. 01-00-0-3-0-00 – N° de Orden 6730), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 01-00-1-0-0-00, hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se la da de alta, reteniendo el cargo de Abogado II (C.F. 2-98-00-04 – 35 hs. semanales - N° de Orden 1830 – U.E. 04-02-1-2-1-00), dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, como así también finalizar las funciones que venía desempeñando en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, acordada por Decreto N° 144/16.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 1 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 2. Para la Bonificación Remunerativa: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 8

Para el Adicional por Título: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4”

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 636 (10-03-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
1253	2-21-00-17	Lic. en Enf. I Especializado	2-17-74-22	Lic. En Enfermería I
6402	5-06-66-01	Auxiliar Administrativo	5-06-67-01	Aux. Administrativo

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente MARIO LUIS CASTILLON (Legajo N° 25350/1), como LICENCIADO EN ENFERMERIA I (C.F. 2-17-74-22 – 45 horas semanales - N° de Orden 1253), dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-0-2-4-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-2-2-00, dándosele de baja del cargo de Licenciado en Enfermería I (C.F. 2-17-74-22 – 45 horas semanales - N° de Orden 1508 – U.E. 12-00-0-3-1-01), dándosele por finalizado el pago de la Bonificación por Lugar de Internación y manteniéndosele el pago de la Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional y Fondo Compensador que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente PABLO MIGUEL SUAREZ (Legajo N° 28695/1), dependiente del Departamento Administración de Personal de la Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-06-66-01 - 36 hs. semanales - N° de Orden 6402

A: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-06-67-01 - 40 hs. semanales - N° de Orden 6402, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, al agente dado de alta mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, al agente dado de alta mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0— U.E.R. 8 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3 – para Suárez: Prog. 01-00-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 – P.Sp. 5.

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 3 – Ap.1-

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 5 – Ap.1-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE SALUD, DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

BLANCO VICENTE BARAGIOLA ARROYO

DECRETO N° 638 (10-03-2017) Expte. 13479-9-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Descuéntase al agente JOSÉ MODESTO TOR (Legajo N° 9.780/1) la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.327,56), en concepto de recupero por diferencia en el computo de antigüedad.

ARTICULO 2º.- Dicha suma será cancelada en el numero de periodos mensuales equivalentes a la afectación del veinte por ciento (20%) de las remuneraciones que perciba el agente mencionado en el artículo 1º y devenguen en el futuro.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SÍ, Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 639 (10-03-2017) Expte. 1045-2-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los servicios prestados, por los agentes que seguidamente se detallan como TÉCNICO INICIAL, con dependencia del Departamento de Prensa y Difusión (U.E. 01-00-5-0-1-00) con carácter de Personal Temporario Mensualizado, durante el período comprendido entre el 4 de enero y el 31 de marzo de 2.016, inclusive:

- MARÍA ALFONSINA SOSTI, Legajo N° 32.618/1 - (C.F. 4-02-67-01 – 40 horas semanales).
- MAXIMILIANO IBÁÑEZ, Legajo N° 32.747/1 - (C.F. 4-02-74-01 – 45 horas semanales).

ARTÍCULO 2º.- Dese intervención a la Contaduría General, a los fines de realizar la tramitación correspondiente para proceder al pago de los servicios convalidados en el Artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, cumplimentese lo dispuesto en el Artículo 2º del presente Decreto y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Sbh

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 641 (10-03-2017) Expte. 15308-8-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Dáse de baja, a partir del 01 de julio de 2017, al agente JUAN CARLOS CALDERÓN (Legajo N° 20344/1 – D.N.I N° 10.428.690) en el cargo de Personal de Vigilancia II (C.F. 7-10-71-03 – 50 hs. semanales - N° de Orden 4613), dependiente de la Dirección de la Función Pública (U.E. 02-00-4-1-0-00), a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación prevista en las Leyes N° 9650, 11685 y 14656.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de julio de 2017, de la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 13.844,01), a valores vigentes al mes de diciembre de 2.016, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º : Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 642 (10-03-2017) Expte. 7708-5-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Designase a los agentes cuyos datos personales seguidamente se detallan a los fines de llevar adelante, en representación de este Municipio, las tareas vinculadas al Programa de Ingreso Social con Trabajo – Argentina Trabaja -, de conformidad con el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fs. 2 / 9 del expediente 7708-5-2016 cpo.1 alc.1 cpo.alc.1, y en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente:

- Responsable del Ente Ejecutor Municipal: Secretario de Desarrollo Productivo, Don RICARDO DE ROSA;
- Responsable Técnico del Proyecto: LEONARDO FABIÁN FERNÁNDEZ L.P. N° 27902/1;
- Responsable Contable del Proyecto: ALFREDO VILLALOBOS L.P. N° 26737/1;
- Responsable Social del Proyecto: MARÍA EUGENIA GOÑI L.P. N° 29401/1.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Productivo, Gobierno por sí y a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese y comuníquese elevando copia del presente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

DE ROSA

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 646 (13-03-2017)

ARTICULO 1°.- Crease la Subsecretaría de Asuntos de la Comunidad dependiente del Departamento Ejecutivo, asignándole el número de unidad ejecutora 01-16-0-0-0-00.

ARTICULO 2°.- Otórgase un plazo de sesenta (60) días a los fines de aprobar la misión y funciones de la Subsecretaría Asuntos de la Comunidad dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3°.- Trasládase, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles, la Dirección General Asuntos de la Comunidad, asignándole número de unidad ejecutora: 01-16-1-0-0-00 con su Departamento Asuntos de la Comunidad, con unidad ejecutora: 01-16-1-0-1-00, de la Secretaría de Gobierno a la Subsecretaría de Asuntos de la Comunidad dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4°.- Trasládase, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles, la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las O.N.Gs, asignándole número de unidad ejecutora: 01-16-0-1-0-00, con su División Administrativa de Cooperación Internacional, con la unidad ejecutora 01-16-0-1-0-01, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Departamento Ejecutivo a la Subsecretaría de Asuntos de la Comunidad dependiente del Departamento Ejecutivo

ARTICULO 5°.- Elimínase de la estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo la Subsecretaría de Coordinación, U.E. 01-12-0-0-0-00, trasladándose su personal, muebles y útiles a la Subsecretaría de Asuntos de la Comunidad.

ARTICULO 6°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Presupuesto se realizaran las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores

ARTICULO 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 8°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido pase al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

mf

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 650 (14-03-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase al Agente CP. MARIANO MUCHICO - Legajo N° 29815 - quien revista con el cargo de Profesional en Ciencias Económicas I las funciones inherentes al cargo de Contador del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir del día 3 y hasta el 7 de abril del presente año y desde el día 15 y hasta el 29 de mayo de 2017, en tanto dure la licencia de la Agente C.P. GABRIELA FERNANDA GARBAGNA - Legajo 21934 -, percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 1 Actividad 1 inciso 1 partida principal 1 partida parcial 1 partida subparcial 1 Personal superior, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 652 (14-03-2017)

ARTÍCULO 1°.- Asígnanse funciones, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARIA EMILIANA CASTRO (Legajo N° 28915/2 – TÉCNICO INICIAL – C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales), en la División Servicio Social en Salud (U.E. 11-01-0-1-0-02), quién depende de la Dirección de Coordinación Administrativa – Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano (U.E. 03-00-0-3-0-00), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El Presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO y de SALUD.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

DE PAZ

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 653 (14-03-2017) Expte. 835-6-17 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Autorízase la contratación directa en los términos del Artículo 156° inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la Cooperativa de Trabajo “CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO Ltda.”, Matrícula INAES N° 47.316 para la ejecución de los trabajos de pintura exterior en patios del Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 83.490.-).

ARTÍCULO 2º.- El monto total será liquidado según la forma de pago establecida en la cláusula novena del Contrato de Ejecución de Obra.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la entrega de la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 50.365.-) a la Cooperativa de Trabajo “CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO Ltda.”, Matrícula INAES N° 47.316, en concepto de anticipo financiero, con destino a la compra de materiales, mano de obra, seguro, Monotributo e IVA y Certificado Final de Obra, entregada en conformidad, se deducirá el anticipo del costo total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por alguna de las modalidades dispuestas en el Artículo 175 del Reglamento de Contabilidad, pagará a la vista y sin protesto.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-00-00 - Inc. 3 - P. P. 3 – P. p. 1 – P. Sp. 0 – Institucional 1110109000 – UER 9 – Fuente de Financiamiento: 132 Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION – 17.5.01.38 - Importe \$ 83.490.-.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

BARAGIOLA

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 654 (14-03-2017) Expte. 15280-1-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Autorízase la contratación directa en los términos del Artículo 156° inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la Cooperativa de Trabajo “AVANTI MOROCHA Ltda.”, Matrícula INAES N° 47.318 para la ejecución de los trabajos de pintura interior y exterior en el Centro Integrador Comunitario Zona Norte sito en las calles Santa Cruz y Rauch, por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 118.543.12.-).

ARTÍCULO 2º.- El monto total será liquidado según la forma de pago establecida en la cláusula novena del Contrato de Ejecución de Obra.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la entrega de la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 63.543.12.-) a la Cooperativa de Trabajo “AVANTI MOROCHA LTDA.”, Matrícula INAES N° 47.318, en concepto de anticipo financiero, con destino a la compra de materiales, mano de obra, seguro, Monotributo e IVA y Certificado Final de Obra entregada en conformidad, se deducirá el anticipo del costo total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por alguna de las modalidades dispuestas en el Artículo 175 del Reglamento de Contabilidad, pagará a la vista y sin protesto.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-00-00 - Inc. 3 - P. P. 3 – P. p. 1 – P. Sp. 0 – Institucional 1110109000 – UER 9 – Fuente de Financiamiento: 132 Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION – 17.5.01.38 - Importe \$ 118.543.12.-.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

BARAGIOLA

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 655 (14-03-2017) Expte. 15090-4-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Autorízase la contratación directa en los términos del Artículo 156° inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la Cooperativa de Trabajo “A TRABAJAR Ltda.”, Matrícula INAES N° 31.347 para la ejecución de los trabajos de reparación y cambio de la cubierta de techos por chapas, sustitución de tirantes y tablado en mal estado y reparación cielorraso en la propiedad que actualmente alberga a la Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. Carlos de Arenaza, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El monto total será liquidado según la forma de pago establecida en la cláusula novena del Contrato de Ejecución de Obra.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la entrega de la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-) a la Cooperativa de Trabajo “A TRABAJAR Ltda.”, Matrícula INAES N° 31.347, en concepto de anticipo financiero, con destino a la compra de materiales, mano de obra, seguro, Monotributo e IVA y Certificado Final de Obra entregada en conformidad, se deducirá el anticipo del costo total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por alguna de las modalidades dispuestas en el Artículo 175 del Reglamento de Contabilidad, pagará a la vista y sin protesto.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-00-00 - Inc. 3 - P. P. 3 – P. p. 1 – P. Sp. 0 – Institucional

1110109000 – UER 9 – Fuente de Financiamiento: 132 Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION – 17.5.01.38 - Importe \$ 270.000.-.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

BARAGIOLA

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 656 (14-03-2017) Expte. 1034-6-2017 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Autorízase la contratación directa en los términos del Artículo 156º inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la Cooperativa de Trabajo “San Ameghino Ltda.”, matrícula INAES N° 25.318 para la ejecución de los trabajos para la segunda etapa del reacondicionamiento de una de las casas habitación para alojar a niños y niñas de 0 a 4 años en el Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 226.878,56.-).

ARTÍCULO 2º.- El monto total será liquidado según la forma de pago establecida en la cláusula novena del Contrato de Ejecución de Obra.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la entrega de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 163.078,56.-) a la Cooperativa de Trabajo “San Ameghino Ltda.”, matrícula INAES N° 25.318, en concepto de anticipo financiero, con destino a la compra de materiales, mano de obra, seguro, Monotributo e IVA y Certificado Final de Obra entregada en conformidad, se deducirá el anticipo del costo total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por alguna de las modalidades dispuestas en el Artículo 175 del Reglamento de Contabilidad, pagaré a la vista y sin protesto.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-00-00 - Inc. 3 - P. P. 3 – P. p. 1 – P. Sp. 0 – Institucional 1110109000 – UER 9 –Fuente de Financiamiento 132 Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION 17.5.01.38- Importe: \$ 226.878,56.-.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

BARAGIOLA

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 657 (14-03-2017) Expte. 833-2-2017 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Autorízase la contratación directa en los términos del Artículo 156º inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la Cooperativa de Trabajo “LUCHA Y ORGANIZACIÓN Ltda.”, Matrícula INAES N° 39.244 para la ejecución de los trabajos de pintura en frisos internos en la División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. R.T. Gayone, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 71.270,00.-).

ARTÍCULO 2º.- El monto total será liquidado según la forma de pago establecida en la cláusula novena del Contrato de Ejecución de Obra.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la entrega de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000.-) a la Cooperativa de Trabajo “LUCHA Y ORGANIZACIÓN Ltda.”, Matrícula INAES N° 39.244, en concepto de anticipo financiero, con destino a la compra de materiales y parte proporcional de la mano de obra, seguro, Monotributo e IVA y Certificado Final de Obra, entregada en conformidad, se deducirá el anticipo del costo total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por alguna de las modalidades dispuestas en el Artículo 175 del Reglamento de Contabilidad, pagaré a la vista y sin protesto.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-00-00 - Inc. 3 - P. P. 3 – P. p. 1 – P. Sp. 0 – Institucional 1110109000 – UER 9 – Fuente de Financiamiento: 132 Programa de responsabilidad Social Compartida ENVION – 17.5.01.38 - Importe \$ 71.270,00.-.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

BARAGIOLA

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 659 (14-03-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, a la agente GLADYS LILIANA SANDRINI (Legajo N° 11.390/1 – Jefe de Departamento) las funciones de Director General de Contrataciones, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, durante el período comprendido entre el 14 de marzo y el 3 de abril de 2017, inclusive, y autorízase el pago de la diferencia salarial resultante, en razón de que el agente Oscar José Atilio Rossi (Legajo N° 19.238/1) hará uso de licencia anual acumulada.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 1 – Ap. 1 – U.E. 04-01-1-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 660 (14-03-2017)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “CAMPEONATO ZONAL DE KARTING AZK – 2017” que, organizado por la Asociación Zonal de Karting Mar y Sierras, se desarrollará en diez fechas durante el corriente año, en instalaciones del Kartódromo Internacional de la ciudad de Mar del Plata, sito en la Autovía 2, Km. 392,5 y asimismo en la ciudad de Balcarce.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 662 (14-03-2017)

ARTICULO 1°.- Modifíquese, el Decreto N° 071/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°.- *Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente dado de alta en el artículo 3° del presente Decreto, la Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en el artículo 51° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.-*

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 663 (14-03-2017)

ARTICULO 1°.- Modifíquese, el Decreto N° 0073/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°.- *Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente dado de alta en el artículo 3° del presente Decreto, la Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en el artículo 51° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.-*

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 664 (14-03-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación:

N° Orden	C.F. Baja	Cargo Baja	C.F. Alta	Cargo Alta
S 0840	5-02-67-01	Adm. Inicial	5-02-66-01	Adm. Inicial
S 0126	5-18-74-01	Superior Adm.	5-14-67-01	Supervisor Adm.

ARTICULO 2°.- Trasládase a partir de la fecha de su notificación, a la agente ANTONELA NATALIA PEREYRA – Legajo N° 31469/1, Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL C.F. 5-02-66-01 módulo 36 hs semanales N° de Orden S 0840 de la Dirección de Personal al Departamento Cementerio Parque del E.M.S.Ur.

ARTICULO 3°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente trasladada en el artículo 2° del presente Decreto, la Bonificación por Insalubridad del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que viene percibiendo.-

ARTICULO 4°.- Adecuase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente trasladada en el Artículo 2° del presente Decreto, el Fondo Compensador establecido en el artículo 61° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, en razón del cambio de módulo horario.-

ARTICULO 5°.- Trasládase a partir de la fecha de su notificación, al agente SEBASTIAN POLI – Legajo N° 26233/1, del Departamento Cementerio Parque a la Dirección de Personal al del E.M.S.Ur., en el cargo de SUPERVISOR ADMINISTRATIVO C.F. 5-14-67-01 módulo 40 hs semanales N° de Orden S 0126 en base a las economías generadas en el Artículo 1° del presente Decreto, dándosele de baja en el mismo cargo N° de Orden S 0947 módulo 36 hs semanales.-

ARTÍCULO 6°.- Otórgase al agente trasladado en el Artículo 5° la Bonificación Remunerativa de diez por ciento (10%) establecida en el Artículo 59° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, dándosele de baja la Bonificación por Insalubridad del veinticinco por ciento (25%) que viene percibiendo.-

ARTÍCULO 7°.- Adecuase, a partir de la fecha de su notificación, al agente trasladado en el Artículo 5° del presente Decreto, el Fondo Compensador establecido en el artículo 61° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, en razón del cambio de módulo horario.-

ARTÍCULO 8°.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dese intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

mcp/-

LEITAO

ARROYO

ECRETO N° 665 (14-03-2017)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la 17ª Edición de “EXPO ORIENTAR EDUCATIVA” que, organizada por Orientar Educativa – Encuentros de Orientación Vocacional, se desarrollará el día 28 de abril de 2017, en instalaciones del Colegio Don Bosco, sito en la calle Don Bosco N° 1895, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 668 (14-03-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dánse por finalizadas a partir del 20 de marzo de 2017, las funciones que desempeña la señora STELLA MARIS MARINIER (Legajo N° 32635/1– M.I. N° 18.610.623), como DELEGADA DE SIERRA DE LOS PADRES Y LA PEREGRINA (C.F. 0-70-99-04 – N° de Orden 75 - U.E. 02-05-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Agradécense los servicios prestados por la funcionaria mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 669 (14-03-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dánse por finalizadas a partir del 20 de marzo de 2017, las funciones que desempeña el señor MARCELO GABRIEL CARRARA (Legajo N° 32637/1– M.I. N° 28.878.650) como DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS DE LA COMUNIDAD (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 444 - U.E. 02-06-4-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Agradécense los servicios prestados por el funcionario mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 670 (14-03-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 20 de marzo de 2017, a la señora STELLA MARIS MARINIER (Legajo N° 32635/1 - M.I. N° 18.610.623), como SUBSECRETARIA DE ASUNTOS DE LA COMUNIDAD (C.F. 0-70-99-01 – U.E. 01-16-0-0-0-00), con dependencia del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°.- Otorgase un plazo de sesenta (60) días para la elevación de las Misiones y Funciones de la mencionada Subsecretaria.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 671 (14-03-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 20 de marzo de 2017, al señor MARCELO GABRIEL CARRARA (Legajo N° 32637/1 – M.I. N° 28.878.650) como DIRECTOR GENERAL en la Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 444 – U.E. 02-05-0-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-06-4-0-0-00.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 40-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 673 (14-03-2017) Expte. 13924-4-2016 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Distribúyanse los créditos de la Administración Central, correspondientes al ejercicio 2017, asignados a las Partidas Principales de los Incisos Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos y Gastos Figurativos (Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Servicios Urbanos, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y Ente Municipal de Turismo), según se detalla de fojas 2 a 48 en el Expediente N° 13.924-4-2016 – Cuerpo 01 – Alcance 01 – Cuerpo 01.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 674 (14-03-2017) Expte. 10013-9-2002 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 231/242 por la firma HOTELERA DEL MAR S.A. contra la decisión administrativa dictada a fs. 208/209 a instancias del Departamento de Fiscalización Externa, en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística (cuenta 145.637) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 678 (14-03-2017)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “1ER CONGRESO ARGENTINO DE CIRUGÍA DE LA OBESIDAD Y ENFERMEDADES ASOCIADAS – SACO 2017” que, organizado por la Sociedad Argentina de Obesidad (SACO), se llevará a cabo entre los días 22 y 24 de marzo de 2017, en instalaciones del Hotel Costa Galana, sito en Boulevard Peralta Ramos N° 5725, de esta ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 681 (14-03-2017)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las actividades relacionadas con el festejo del “ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE ROMA” que, organizadas por la Asociación Familia Laziale Uniti de Mar del Plata y Zona, tendrán lugar el día domingo 23 de abril de 2017 en la Plaza del Agua, en el horario de las 14 a 18 hs.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

WGR

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 683 (14-03-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente -, el Artículo 1° del Decreto N° 378/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Autorízase la entrega en concepto de subsidio a la entidad CARITAS MAR DEL PLATA, de la suma de Pesos Novecientos Sesenta Mil (\$ 960.000.-), con destino a solventar parte de los gastos de alimentación, funcionamiento y organización producidos durante el año 2016 en el Hogar Nazaret, sito en la calle Balcarce N° 5036 de esta ciudad.-“

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y por la señora Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y demás efectos intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y de Desarrollo Social.-

SCHROEDER

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 684 (14-03-2017)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la edición 2017 del espectáculo religioso cultural “**Vía Crucis Viviente – La pasión sucede hoy**”, que organizado por la comunidad Parroquial de Nuestra Señora de Luján se llevará a cabo el día Viernes Santo, 14 de abril de 2017, en la ciudad de Batán.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 686 (20-03-2017) Expte. 1485-3-2014 Alc. 2 Cpo. 6 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Recházanse las presentaciones efectivizadas por el agente **CACCIAVILLANI, EDUARDO GABRIEL** – Legajo N° 21414/01 y por el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES mediante notas agregadas a fs. 31/33 del Expte. 11.088-7-2016 Cpo. 01 y a fs. 1 del Expte. 2682-6-2017 Cpo. 01, respectivamente, en atención a los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3°.- **Decláranse cesante**, a partir de la fecha, a los agentes que seguidamente se detallan, en los términos del Artículo 62° de la Ley 11757, por aplicación del Artículo 64° de la Ley 14656; Artículo 69° de la Ley 14807 y Artículo 65° - I del Decreto Provincial 784/16 y normas concordantes:

- **BELMONTE, JUAN CARLOS** – Legajo N° 12496/01 - JEFE DE DIVISION – C.F. 1-30-00-01 – N° de Orden 4975 – U.E. 02-17-2-0-2-01
- **ARAYA, LEDA RAQUEL** – Legajo N° 22091/01 - INSPECTOR IV – TRANSITO - C.F. 15-15-74-04 – N° de Orden 5045 – U.E. 02-17-2-0-2-01
- **PEÑA, FERNANDO EDUARDO** – Legajo N° 18405/01 - TECNICO IV – C.F. 4-18-74-01- N° de Orden 4831 – U.E. 02-17-2-0-2-01



- **GORDON, LAURA VALERIA** – Legajo N° 29337/01 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-00-01 – N° de Orden 7015 – U.E. 02-17-2-0-2-01
- **HERNANDEZ, RAUL ERNESTO** – Legajo N° 28432/01 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-00-01 – N° de Orden 6742 – U.E. 02-17-2-0-2-01
- **MONOPOLI, LAURA ANALIA** – Legajo N° 23424/02 - SUPERVISOR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-14-74-01 – N° de Orden 5677 – U.E. 02-17-2-0-2-01
- **MARTINEZ, LUIS MARCELO** – Legajo N° 22059/01 - INSPECTOR ESPECIALIZADO III – C.F. 15-16-74-02 – N° de Orden 5030 - U.E. 02-17-2-0-2-01.
- **VELIZ, MARCELO LIONEL** – Legajo N° 19717/01- TECNICO IV – C.F. 4-18-74-01 – N° de Orden 1924 – U.E. 02-17-2-0-2-01
- **SORIA, SABRINA AYLEN** – Legajo N° 28824/01 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-06-00-01 – N° de Orden 6939 – U.E. 02-17-2-0-2-01
- **TOSETTI, VICTOR DANIEL** – Legajo N° 21800/01 - SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-14-74-01 – N° de Orden 2134 – U.E. 02-17-2-0-2-01
- **BENEDETTI, VERONICA NOEMI** – Legajo N° 22079/02 - SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-14-74-01 – N° de Orden 5636 – U.E. 02-17-2-0-2-01
- **PARED, VIVIANA BEATRIZ** – Legajo N° 17277/01 - TECNICO ESPECIALIZADO IV – C.F. 4-20-74-01 - N° de Orden 4182 - U.E. 02-17-2-0-2-01.
- **BELMONTE, LUIS ALBERTO** – Legajo N° 27393/01 - OPERARIO ESPECIALIZADO DE ALUMBRADO PCO. – C.F. 6-15-71-02 – U.E. 01-14-0-0-0-00.
- **CACCIAVILLANI, EDUARDO GABRIEL** – Legajo N° 21414/01- INSPECTOR IV – TRANSITO – C.F. 15-15-74-04- N° de Orden 4967 – U.E. 02-17-2-2-1-00

ARTÍCULO 4°.- Conviértase el carácter de la baja del agente **ALBERTO CARLOS ZELASCHI** (Legajo N° 20068/1) MÉDICO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-65-06 – N° de Orden 1329 – U.E. 11-01-0-2-3-00), efectuada mediante Decreto N° 1388/14, **Declarándolo cesante**, en virtud de lo previsto los Artículos 104°, Incs. a), b), d) y e); 107°, Incs. 2), 5) y 19) y de conformidad al Artículo 105°, Apart. II de la Ley N° 14656.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 688 (20-03-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, dándose de baja el cargo que a continuación se detalla:

N° Orden	C.F. Baja	Cargo Baja
S0263	(6-18-71-01)	Capataz Gral.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación

N° Orden	C.F. Baja	Cargo Baja	C.F. Alta	Cargo Alta
S0324	(6-18-71-01)	Capataz Gral	(7-01-66-01)	Pers. de Serv. Inic.
S0626	(6-15-70-01)	Capataz II	(7-01-66-01)	Pers. de Serv. Inic.

ARTÍCULO 3°.- Modifícase, la planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, dando de alta los cargos que se detallan a continuación, con la economía generada en los artículos anteriores:

N° Orden	C.F. Alta	Cargo Alta
S1064	(7-01-66-01)	Pers. de Serv. Inic.
S1076	(7-01-66-01)	Pers. de Serv. Inic
S1098	(7-01-66-01)	Pers. de Serv. Inic
S1099	(7-01-66-01)	Pers. de Serv. Inic

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, con carácter temporario en la Dirección de Cementerios del Ente Municipal de Servicios Urbanos, a los agentes que a continuación se detallan, en el cargo de: PERSONAL DE SERVICIO INICIAL - (C.F. 07-01-66 -01) - módulo 36 horas semanales:

- CANCECO MENGHI, Jhon Julian – Legajo N° 33216- D.N.I. N° 36.402.090 - N° de Orden S 0324.-
- FALCONIER RIOS, Gabriel – Legajo N° 33217- D.N.I. N° 34.473.822- N° de Orden S 0626.-
- BRETILLOT, Luciano Jose - Legajo N° 33218- D.N.I. N° 29.909.965- N° de Orden S 1064.-
- SEOANE, Cristian Gabriel - Legajo N° 33219- D.N.I. N° 23.179.225- N° de Orden S 1076.-
- ORTIZ, Cristian Fernando - Legajo N° 33220- D.N.I. N° 33.188.866- N° de Orden S 1098.-
- GOMEZ, Gabriel Aureliano - Legajo N° 33221- D.N.I. N° 24.251.760- N° de Orden S 1099.-

ARTÍCULO 5°.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Sp/-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 690 (20-03-2017)

ARTÍCULO 1°.- Déjase expresamente establecido que el nombre y apellido correcto del agente Legajo N° 30704/1, es **JUAN EMILIANO ALAZRAKI** y no como se mencionó en el Artículo 6° del Decreto N° 439/17, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Mac. BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 698 (20-03-2017)

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 265/17, como así también el convenio suscripto por la agente **DELICIA FLORA COSTA** (Legajo 8894/1 – D.N.I N° 10.098.792), en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase, a partir del 1° de marzo de 2017, la renuncia presentada por la agente **DELICIA FLORA COSTA** (Legajo 8894/1 – D.N.I N° 10.098.792) al cargo de LICENCIADO EN ENFERMERÍA ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-69-17 - 44 hs. semanales - N° de Orden 1149) en la División Atención de la Mujer (U.E. 11-01-0-2-1-01), a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 3°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 2° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72° Inc. f) de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 3°: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1– F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-2-1-01– Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 702 (21-03-2017) Expte. 15735-6-16 Alc. 1 Cpo. 1

**ARTICULO 1°.-** Convalídase –en virtud a lo expuesto en el exordio del presente- el pago de sesenta y nueve (69) horas extras al 50% y veinticinco (25) horas extras al 100%, laboradas durante el mes de febrero de 2017, por personal afectado a servicios dispuestos por dependencias de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, cuyo detalle y montos obran agregados a Fs. 7 y Fs. 8, del expte. 15735/6/16 cuerpo 1, Alc. 1 Cpo. Alc. 1.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Obras y Planeamiento Urbano, de Gobierno, y de Economía y Hacienda

**ARTÍCULO 3 °.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Dirección de la Función Pública y Dirección de Liquidación y Control de Haberes

DE PAZ

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 703 (21-03-2017) Expte. 1533-4-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalídase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente -, a modo de excepción el pago de 678 horas extras al 50% y de 115 horas extras al 100%, efectuadas durante el mes de febrero de 2017 por personal afectado a la realización de las mismas en dependencias de la Secretaría de Economía y Hacienda, cuyo detalle y montos obran agregados a fs. 29, del Expediente n° 1533/1/2017.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Dirección de la Función Pública y la Contaduría General – Dirección de Liquidación y Control de Haberes.-

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 709 (21-03-2017)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del "1er Encuentro Nacional de Amigos del Torino Mar del Plata", a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de abril de 2017, en nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 705 (21-03-2017) Expte. 1058-2-2017 Cpo. 1

**ARTICULO 1.-** Convalidase en virtud a lo expuesto en el exordio del presente, el pago de sesenta (60) horas extras al cincuenta por ciento (50%), efectuadas en el mes de Febrero de 2017 por el personal afectado a la realización de las mismas en la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, cuyo detalle y montos agregados a fojas 6 del presente expediente.

**ARTICULO 2.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización.

**ARTICULO 3.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

fad

DE ROSA

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 706 (21-03-2017) Expte. 1902-2-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalídense en virtud a lo expuesto en el exordio del presente las horas extras trabajadas durante el mes de febrero de 2017, por personal afectado a servicios dispuestos por dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo detalle y montos obran agregados a fs. 38 a fs. 70 del expediente N° 1902-2-17 Cpo. 01, los que ascienden a:

HORAS EXTRAS AL 50%: 5570

HORAS EXTRAS AL 100%: 9424

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.-

BARAGIOLA

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 707 (21-03-2017) Expte. 1236-6-2017

ARTÍCULO 1º.- Convalídase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente -, a modo de excepción el pago de 20 horas extras al 50%, efectuadas durante el mes de Febrero de 2017 por personal afectado a la realización de las mismas en la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las ONG, cuyo detalle y montos obran agregados a fs. 6 del Expediente N° 1236-6-17.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Dirección de la Función Pública y la Contaduría General – Dirección de Liquidación y Control de Haberes.-

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 711 (21-03-2017) Expte. 603-9-2017 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Convalídase el pago, de la cantidad de 1561 horas extras al 50% y 1259 horas extras al 100%, realizadas durante el mes de Febrero, por el personal de la Secretaria de Seguridad, según constancias obrantes en el presente actuado de fs.30 a 33.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno por sí y por la Secretaria de Seguridad y señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y dar intervención a la Contaduría Municipal.

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 712 (21-03-2017) Expte. 1938-1-2017 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Convalídase por excepción, el pago de 7268 horas extras al 50% y 4057 horas extras al 100%, laboradas durante el mes de Febrero de 2017, por personal afectado a servicios dispuestos por dependencias de la Secretaría de Gobierno, cuyos detalles obran agregados a fs. 71/82, del expte. 1938-1-2017 cuerpo 1.-

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Dirección de la Función Pública y Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 717 (21-03-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reincorpórase, a partir de la fecha de su notificación, al ex agente **GUSTAVO RUBÉN TEDESCHI** (Legajo N° 18077/2 - D.N.I N° 11.714.126) al cargo de **TÉCNICO ESPECIALIZADO IV** (C.F. 4-20-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 70) en la Dirección de Ordenamiento Territorial - U.E. 03-01-0-1-0-00, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El agente **GUSTAVO RUBÉN TEDESCHI** (Legajo N° 18077/2) deberá denunciar expresamente y por escrito esta circunstancia al Instituto de Previsión Social, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha en que volvió a la actividad.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **GUSTAVO RUBÉN TEDESCHI** (Legajo N° 18077/2), la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**, equivalente al DIEZ (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **GUSTAVO RUBÉN TEDESCHI** (Legajo N° 18077/2), el **ADICIONAL POR TÍTULO SECUNDARIO**, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **GUSTAVO RUBÉN TEDESCHI** (Legajo N° 18077/2), un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-16-000 – Prog. 49-00-00 Fin. y Fun. 3-9-1 - UER. 18 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4.

**Para Artículo 3º:** Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 8.

**Para Artículo 4º:** Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4

**Para Artículo 5º:** Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 4 – Apart. 4.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO Y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Sbh

DE PAZ

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 720 (21-03-2017) Expte. 11498-8-2016 Alc. 4 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente – el pago de 53 horas al 50%, efectuadas durante el mes de febrero de 2017, por personal afectado a la realización de las mismas, en

dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Economía Social, cuyo detalle y montos obran a fojas 03 a 04 del expediente n° 11498/8/2016 cpo.1 alc.4.

**ARTICULO 2.-** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Productivo, de Gobierno y de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 3.-** Regístrese, dése al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

DE ROSA                      SCHROEDER                      VICENTE                      ARROYO

DECRETO N° 721 (23-03-2017) Expte. 13321-5-2016 Cpo. 1

**ARTICULO 1.-** Convalídase el pago de 1131 horas extras al 50% y 1135 horas extras al 100% realizadas en el mes de febrero de 2017, por el personal de las dependencias de la Secretaría de Cultura mencionadas en el exordio, cuyo detalle y montos obran a fojas 87 a 105 del Expediente N° 13321-5-2016.

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y por la señora Secretaria de Cultura.

**ARTICULO 3.-** Regístrese, dése al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

sam.

ROJAS                      SCHROEDER                      VICENTE                      ARROYO

DECRETO N° 722 (23-03-2017)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal el "**ENCUENTRO JOVEN 2017**", que organizado por la Asociación de Amigos del Centro Cultural Villa Victoria Ocampo, se llevará a cabo los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril de 2017, en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

ROJAS                      ARROYO

DECRETO N° 723 (23-03-2017) Expte. 221-1-2017 Cpo. 1

**ARTICULO 1°.-** Convalídese - en virtud a lo expuesto en el exordio del presente-, el pago de las horas suplementarias realizadas en el mes de febrero de 2017, por las dependencias de Secretaría de Salud mencionadas a continuación, cuyo listado de agentes obra de fojas 57 a 96 del Expediente n° 221-1-17 Cpo.1

Unidad de Organización	Nombre de la Dependencia	50%	100%
11-00-0-0-1-02	División Administración Iremi	78	
11-00-2-0-0-00	Centro De Especialidades Médicas Ambulatorias	317	69
11-00-2-0-0-00	Centro De Especialidades Médicas Ambulatorias - Otros	154	62
11-01-0-0-0-00	Subcentro De Salud Batán	37	144
11-01-0-0-0-00	Subcentro De Salud Batán		46
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Corredor Saludable		16
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Circuito Deporte y Salud		18
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Relevamiento Informático CAPS	9	
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Carga Hospital de día e Int. Domiciliaria	11	
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Diseño y Promoción Web	18	
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Área Epidemiología	44	
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Administrativos	316	
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Tareas administrativas - Otros	52	
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Programas - Coordinadores	85	
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Mantenimiento	41	96
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Salud Rural	39	20
11-01-0-0-0-01	División Laboratorios	89	
11-01-0-0-1-00	Depto. Gestión y Adm. Sistema Atención Médica Organizada - S.A.M.O.	45	
11-01-0-1-0-01	División Servicios Centrales	143	5
11-01-0-1-0-02	División Servicio Social en Salud	62	
11-01-0-2-1-01	División Atención De La Mujer	26	
11-01-0-2-1-02	División Pediatría	15	
11-01-0-2-2-02	Coordinación de Odontología	24	
11-01-0-2-3-00	Depto. Centro De Salud N° 2 - Clínica Médica	21	
11-01-0-2-4-00	Depto. Coordinación De Enfermería - Guardias	425	794
11-01-0-2-4-00	Depto. Coordinación De Enfermería - Acercar	88	

11-01-0-2-4-00	Depto. Coordinación De Enfermería - Extensión horaria	249	
11-01-0-2-4-00	Depto. Coordinación De Enfermería - Corredor Saludable		30
11-01-0-2-4-00	Depto. Coordinación De Enfermería – Fuera de la Planificado	718	1108
11-01-0-2-5-00	Departamento Salud Mental	298	
11-01-0-2-6-01	División Salud Comunitaria	30	
11-01-0-2-6-01	División Salud Comunitaria		43
11-01-0-2-6-01	División Salud Comunitaria –Corredor Saludable		17
11-01-0-3-0-00	Dirección de Protección Sanitaria		19
11-01-0-3-1-00	Departamento Zoonosis	85	166
11-01-0-3-1-01	División Control Poblacional	20	72
11-01-0-3-2-00	Departamento Bromatología	36	
<b>Total</b>		<b>3575</b>	<b>2725</b>

ARTÍCULO N° 2.- Convalídese -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-, el pago de las horas suplementarias por guardias realizadas en el mes de febrero de 2017, por las dependencias de Secretaría de Salud mencionadas a continuación, cuyo listado de agentes obra de fojas 100 a 105 del Expediente n° 221-1-17 Cpo.1.

Unidad de Organización	Nombre de la Dependencia	50%	100%
11-01-0-2-1-02	División Pediatría	130	549
11-01-0-2-1-02	División Pediatría (Excedentes por Agente)	14	
11-01-0-2-3-00	Depto. Centro De Salud N° 2 - Clínica Médica	392	1125
11-01-0-2-3-00	Depto. Centro De Salud N° 2 - Clínica Médica (Excedentes por Agente)	341	93
11-01-0-2-6-01	División Salud Comunitaria	215	499
11-01-0-2-6-01	División Salud Comunitaria	22	15
<b>Totales</b>		<b>1114</b>	<b>2281</b>

ARTICULO 3º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Salud, Gobierno y Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrase, dese al Boletín Municipal y comuníquese y dese intervención a la Dirección de la Función Pública y Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

GHB/mev

BLANCO

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 734 (28-03-2017) Expte. 745-2-2017 Cpo. 1

**ARTICULO 1.-** Convalídase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente- el pago de ciento veintinueve (129) horas extras al 50 % realizadas en el mes de febrero de 2017 por la Secretaría de Educación en distintos servicios educativos cuyo listado de agentes luce de fojas 8 (ocho) del expediente n° 745-2-2017.

**ARTICULO 2.-** El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Educación, el Sr Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 3.-** .- Regístrase, dese al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Funcion Publica.

CROVETTO

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 736 (28-03-2017)

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el inciso m) del artículo 22º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N° 23.069, promulgada por Decreto N° 568/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“m) El personal que cumple funciones de inspección y clausura en la Subsecretaría de Inspección General y en el Departamento Pesca, hasta el treinta y cinco por ciento (35%).”

**ARTÍCULO 2º.-** El presente acto administrativo se dicta “*ad referéndum*” de la oportuna convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrase, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Gobierno, e intervenga la Dirección de Presupuesto.-

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 743 (29-03-2017)

**Artículo 1º.-** Recházase el Reclamo efectuado por el Sindicato de Trabajadores Municipales, mediante nota ingresada con fecha 02 de febrero de 2017, bajo el número de registro 8828, de trámite por Expediente Nro. 11457/6/2017 Cpo. 01, Alc. 2, ello en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER).

**Artículo 3º:** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervengan el EMDER.-

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 753 (29-03-2017) Expte. 13743-5-2010 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Establézcase el monto mensual de asistencia especial estipulado en el Artículo 3º del Decreto 980 / 14, incrementándose el valor al correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del haber mínimo jubilatorio nominal determinado por ANSES, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º Inc. “a” de la Ordenanza N° 22739 de “Emergencia contra la Violencia por motivos de Género y Diversidad”.

**ARTÍCULO 2º.-** La Asistencia Especial será otorgada por un período de tres meses renovables por igual o menor término, condicionadas al informe del personal profesional interviniente en el programa municipal que lo derive o de la autoridad de aplicación que realice el seguimiento de la contraprestación. A estos fines se creará un banco de datos con la oferta institucional y las buenas prácticas de articulación de recursos e inserción socioeconómica.

**ARTICULO 3º.-** La asistencia especial establecida en el artículo anterior se otorgará bajo la condición de contraprestación determinada a la firma del convenio que como Anexo I forma parte del presente, al igual que su prórroga obrante como Anexo II. El cumplimiento mensual de la contraprestación establecida será condición para la percepción mensual del monto estipulado en cada caso durante todo el período fijado en el convenio establecido en el Anexo I.

**ARTICULO 4º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin. / Func 3.2.0, Progr. 32.00.00 Inc. 5, PP 1 – Pp: 4 – Psp 0, F Fin 11.9.17.00, Institucional 1-1-1-01-09-000, UER 9, Unidad Ejecutora: 12-00-0-2-0-00, IMPORTE TOTAL: \$2.038.265.-

**ARTICULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 6º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido intervenga la Contaduría Municipal.-

BARAGIOLA

SCHROEDER

ARROYO

#### ANEXO I

#### ATENCIÓN A MUJERES CONTRATO DE PARTES

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada por la señora Secretaria de Desarrollo Social VILMA R. BARAGIOLA DNI 18.507.140 en adelante denominado el “MUNICIPIO”, y por el otro ..... DNI N° ..... en adelante la “BENEFICIARIA”, convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

**PRIMERA:** El presente se celebra dentro de los alcances del Programa de asistencia a víctimas de violencia familiar en concordancia con lo establecido en la Ley 26.485, a las mujeres víctimas de trata, al colectivo LGBT.

**SEGUNDA:** A través del presente la “BENEFICIARIA” se compromete a presentar ante el “MUNICIPIO” fotocopia de documento de identidad o constancia de documento en trámite propio y de sus hijas/os en caso que los tuviera; certificación de atención o derivación del profesional interviniente de cualquiera de los programas municipales de atención al riesgo y la emergencia.

**TERCERA:** La “BENEFICIARIA” se compromete a:

- Asistir a los grupos de apoyo de la Dirección y presentar la acreditación pertinente en caso de renovación de la asistencia.
- Inscribirse en la Oficina de Empleo de la Municipalidad de General Pueyrredon o acreditar inscripción en otros registros similares.
- Participar en actividades de capacitación tendientes a la inserción laboral.
- Cualquier otro requerimiento indicado por el equipo técnico que surja de la evaluación particular de cada una de las situaciones.

**CUARTA:** La “BENEFICIARIA” se compromete a concurrir dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, a fin de recibir el monto de PESOS ..... en concepto de asistencia especial.

**QUINTA:** En el caso que la “BENEFICIARIA” no pudiese concurrir, por causas justificadas, a percibir el cobro de la asistencia especial dentro del plazo establecido, se le acumulará el monto con el del mes siguiente.

**SEXTA:** En el caso que la “BENEFICIARIA” no cumplierse con las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente contrato, el “MUNICIPIO” se encuentra habilitado para dar de baja a dicha beneficiaria.

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá una vigencia de ..... meses a contar desde el ..... venciendo en consecuencia el ..... y/o indefectiblemente antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, pudiendo prorrogarse por el mismo período o un plazo mayor (si correspondiere), hasta completar un plazo máximo de doce (12) meses, tal lo establecido en el artículo 3º del Decreto 980/2014.

De conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... de 20.....

#### ANEXO II CONTRATO DE PARTES - PRORROGA

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada por la señora Secretaria de Desarrollo Social.....DNI....., en adelante denominado el “MUNICIPIO”, y por el otro ..... DNI N° ..... adelante la “BENEFICIARIA”, convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

**PRIMERA:** El presente se celebra dentro de los alcances del Programa de asistencia a víctimas de violencia familiar en concordancia con lo establecido en la Ley 26.485, a las mujeres víctimas de trata, al colectivo LGBT.

**SEGUNDA:** A través del presente la “BENEFICIARIA” se compromete a presentar ante el “MUNICIPIO” fotocopia de documento de identidad o constancia de documento en trámite propio y de sus hijas/os en caso que los tuviera; certificación de atención o derivación del profesional interviniente de cualquiera de los programas municipales de atención al riesgo y la emergencia.

**TERCERA:** La “BENEFICIARIA” se compromete a:

- Asistir a los grupos de apoyo de la Dirección y presentar la acreditación pertinente en caso de renovación de la asistencia.
- Inscribirse en la Oficina de Empleo de la Municipalidad de General Pueyrredon o acreditar inscripción en otros registros similares.
- Participar en actividades de capacitación tendientes a la inserción laboral.
- Cualquier otro requerimiento indicado por el equipo técnico que surja de la evaluación particular de cada una de las situaciones.

**CUARTA:** La “BENEFICIARIA” se compromete a concurrir dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, a fin de recibir el monto de PESOS ..... en concepto de asistencia especial.

**QUINTA:** En el caso que la “BENEFICIARIA” no pudiese concurrir, por causas justificadas, a percibir el cobro de la asistencia especial dentro del plazo establecido, se le acumulará el monto con el del mes siguiente.

**SEXTA:** En el caso que la “BENEFICIARIA” no cumpliera con las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente contrato, el “MUNICIPIO” se encuentra habilitado para dar de baja a dicha beneficiaria.

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá una vigencia de ..... meses a contar desde el ..... venciendo en consecuencia el ..... y/o indefectiblemente antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, pudiendo prorrogarse por el período que correspondiere hasta completar un plazo máximo de doce (12) meses, tal lo establecido en el artículo 3° del Decreto 980/2014.

De conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de .....de 20.....

DECRETO N° 756 (29-03-2017)

**Artículo 1°.-** Toda propuesta de intervención arquitectónica, tanto pública como privada, a realizar en las zonas con yacimientos paleontológicos identificados en el artículo 1° de la Ordenanza N° 22.325, a saber: Sector 1: Barrancas Sur (38° 6' 9.95" Sur / 57° 33' 38.85" Oeste hasta 38° 14' 43.27" Sur / 57° 46' 33.44" Oeste); Sector 2: Barrancas Norte (37° 58' 9.41" Sur / 57° 32' 29.78" Oeste hasta 37° 52' 53.73" Sur / 57° 31' 0.35" Oeste) y Sector 3: Cavas y excavaciones puntuales; deberán contar con el dictamen previo emitido por los profesionales designados por el Museo Municipal de Ciencias Naturales “Lorenzo Scaglia”.

**Artículo 2°.-** Facúltase al Museo Municipal de Ciencias Naturales “Lorenzo Scaglia”, en virtud del artículo 1° de la Ordenanza N° 22.325 que declara al Partido de General Pueyrredon como Yacimiento Paleontológico excepcional, a intervenir preventivamente para la salvaguardia, preservación, mantenimiento y conservación del patrimonio paleontológico, pudiendo adoptar en el caso todas aquellas medidas que contribuyan a tales objetivos e incluso solicitar los informes que estimare pertinentes a toda dependencia municipal como así también organismos provinciales y/o nacionales a efectos de reunir elementos de juicio que posibiliten recomendar los cursos de acción a considerar en cada situación en particular.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretaria de Cultura y Presidente del Ente Municipal de Turismo, y señores Secretarios de Obras y Planeamiento Urbano, y de Gobierno.

**Artículo 4°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y e intervenga el Museo de Ciencias Naturales “Lorenzo Scaglia” dependiente de la Secretaría de Cultura. *Mlg*

VICENTE DE PAZ MAGNOLER ROJAS ARROYO

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2017

382	09-03-17	Traslado La Rocca Maria Eugenia y Del Buono Erica
		Promulga Ordenanza 23035 e 10359-5-16 mod. Art. 5°
479	22-02-17	Ord. 19183 COPLAMA
		Promulga Ordenanza 23037 Autoriza pesquera Simone
481	22-02-17	SRL uso de suelo
		Promulga Ordenanza 23067 e 1995-4-17 Adhiere Ley
560	03-03-17	Provincial 13956 Personas en Situación de Calle
564	03-03-17	Concede lic. Cintia Beatriz Ferreyra
565	03-03-17	Concede lic. Extraordinaria Mariano Damián Romero
567	06-03-17	Promulga Ordenanza 23068 e 13924-4-16 Presupuesto
		Promulga Ordenanza 23069 e 13924-4-16 Ordenanza
568	06-03-17	Complementaria de Presupuesto
		Promulga Ordenanza 23070 e 10703-0-16 Convalida
570	06-03-17	Dec 294/16 espacio publico 12 Feria del Libro
		Promulga Ordenanza 23080 e 9519-7-16 Baja
580	06-03-17	patrimonio Fiat Ducato Pte CTS281
587	06-03-17	Promulga Ordenanza 23086 e 13046-9-16 Convalida

		Convenio Subtia Social de Tierras, Urbanismo y vivienda Pta en valor Parque Camet
592	06-03-17	Promulga Ordenanza 23091 Acepta donación ofrecida Sra. Valverde
593	06-03-17	Promulga Ordenanza 23092 Aut. uso de vía publica firma Multieventos e 11283-8-16
600	06-03-17	Promulga Ordenanza 23099 Conv Dec 47/17 HCD aut. colocación de trailer
601	06-03-17	Promulga Ordenanza 23100 Conv Dec 50/17 HCD aut. uso espacio pco REMAR e 14920-7-2016
602	06-03-17	Promulga Ordenanza 23101 Baja de 2 vehículos del patrimonio municipal e 12807-4-2015
603	06-03-17	Promulga Ordenanza 23102 Aut. a suscribir convenio de colaboración con Ministerio de Seguridad e 13408-0-15
604	06-03-17	Promulga Ordenanza 23103 Leg Abono a firma Intepla SRL e 8586-8-16
605	06-03-17	Promulga Ordenanza 23104 Aut convenio de colaboración 911 SIRPAD e 13415-8-15
606	06-03-17	Promulga Ordenanza 23105 e 3620-1-15 Rec. Legitimo abono Leticia Edith Correa
612	06-03-17	Promulga Ordenanza 23111 Legitimo abono pago a profesores e 14620-8-16
613	06-03-17	Promulga Ordenanza 23112 e 805-0-16 Rec. Leg abono Sistemas Ambientales S.A.
624	08-03-17	Designa Francisco Marti
628	10-03-17	Acepta renuncia por jubilación María Gabriela Lupidio
629	10-03-17	Acepta renuncia por jubilación Dionisio Argentina Lobaiza
630	10-03-17	Acepta renuncia por jubilación Héctor Francisco Martinez
631	10-03-17	Acepta renuncia Julio Patterson
632	10-03-17	Designa Héctor Oscar Campoamor
634	10-03-17	Deja establecido fecha correcta uso de lic. Extraordinaria Quiroga Gabriel A.
635	10-03-17	Designa Maria Soledad Latuf
643	10-03-17	Promulga Ordenanza 23113 Conv Dec 36/17 HCD 8 Festival de la Canción Popular a Orillas del Mar e 2510-6-17
644	10-03-17	Promulga Ordenanza 23114 Convalida Dec. 44/17 HCD Uso espacio pco. Agrup MNA Forja MDP e 2511-3-17
645	10-03-17	Promulga Ordenanza 23115 convalida dec. N° 51/17 HCD Bibliomovil e 2512-0-17
647	13-03-17	Designase Yamila Adriana Amado y otra
648	13-03-17	Designase a Cecilia Hebe Ballesteros, rectifica dni Mabel Flores
651	14-03-17	Licencia Especial sin goce Sergio Eduardo Vodiany
661	14-03-17	Designa Horacio Daniel Casas y Rosa Pereyra
672	14-03-17	Renuncia x jubilación Jorge Raul Levin
675	14-03-17	Designa Carolina Alejandra Vilte
676	14-03-17	Finaliza Maria Sol Lacovara, Paola Andrea Chiatti y otros
679	14-03-17	Designa Claudia Estela Porreta Yamila Adriana Amado y otros
680	14-03-17	Designa Lucia Ana Teresa Agliano, Maria Gabriela Felipe y otros
708	21-03-17	Designa Agustín Lusquiños
713	21-03-17	Renuncia x jubilación Manuel Eduardo Giles
714	21-03-17	Renuncia x jubilación Vilma Adriana Alderete
715	21-03-17	Renuncia x jubilación Maria Cristina Traver Val
716	21-03-17	Renuncia x jubilación Graciela Judith Battilana
739	29-03-17	Prorroga especial s/goce de haberes Sofia Cadona
741	29-03-17	Reduccion Moódulo Francisco Pomilio
742	29-03-17	Acepta renuncia Oscar Gabriel Seba
744	29-03-17	Licencia especial con goce de haberes Campo Jose Luis
758	29-03-17	Prorroga designacion Claudio Martin Franco



RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCION N° 315 (20-02-2017) Expte. 10924-2-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la agente **NANCY CLIDE CARIAGA**, Legajo N° 27.915/1, contra la Resolución N° 2473/15, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la agente mencionada en el Artículo anterior, que en la fecha se elevan estas actuaciones al superior, siendo recibidas por la Dirección General Secretaría Privada, corriendo de la notificación de la presente resolución el plazo de cuarenta y ocho (48) horas para mejorar o ampliar ante la misma los fundamentos del recurso (Art. 91° de la Ord. Gral. 267).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 358 (03-03-2017) Expte. 272-3-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario a la agente **MARIANA LORENA TONIZZO BOMBINA**, Legajo N° 31.269/1, dependiente de la División Estacionamiento Medido, a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 409 (09-03-2017) Expte. 10407-9-2016 Cpo 1 Alc. 44 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la instrucción de sumario administrativo dispuesta al agente **JOSÉ LUIS ZERILLO**, Legajo N° 30.863/2, mediante Resolución N° 2484/16, Anexo I, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y archívense estos actuados.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 410 (09-03-2017) Expte. 10407-9-2016 Cpo 1 Alc. 46 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la instrucción de sumario administrativo dispuesta al ex - agente **SERGIO FERNANDEZ YABAR**, Legajo N° 28.062/1 mediante Resolución N° 2484/16, Anexo I, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y archívense estos actuados.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 411 (09-03-2017) Expte. 10407-9-2016 Cpo 1 Alc. 45 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la instrucción de sumario administrativo dispuesta al ex – agente **RUBÉN OSCAR GOMEZ**, Legajo N° 10.557/9 mediante Resolución N° 2484/16, Anexo I, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y archívense estos actuados.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 412 (09-03-2017) Expte. 2393-3-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario a las agentes **SILVIA PAOLA MARTÍNEZ**, Legajo N° 23.417/1 y **MARÍA ELBA MARTÍNEZ**, Legajo N° 22.036/1 a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado por el Señor Franco Stefano Giurca a fs. 1 y 1 vta. del presente expediente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 414 (09-03-2017) Expte. 8039-2-2013 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo dispuesto por el art. 82° inc. C) de la Ley 11757, y art. 67 inc. II) ap B) del Decreto 700/96, art. 35° inc. c) Ley 14656 y art. 35° inc. b) ap. 2) Decreto 784/16, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

VICENTE

RESOLUCION N° 426 (13-03-2017) Expte. 12905-2-16 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, el segundo llamado a Concurso de Precios N° 82/16 para la “Adquisición de linternas”.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fdp

SCHROEDER

RESOLUCION N° 428 (13-03-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la reconstrucción del expediente N° **12624/8/1992 Alcance 03** en la forma prevista en el artículo 131° de la Ordenanza General n° 267.-

**ARTÍCULO 2°.-** A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente intervenga la Delegación Municipal de Batán.-

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, conforme a lo establecido en el artículo 132° de la Ordenanza General n° 267, a cuyo propósito se formará un nuevo Alcance del expediente con copia de la presente, y de las fojas correspondientes a la búsqueda del mismo, dándose intervención a la Dirección de Sumarios.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Delegación Municipal de Batán y a la Dirección de Sumarios.

VICENTE

RESOLUCION N° 429 (13-03-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la reconstrucción del expediente N° **254/M/1927 Alcance 01** en la forma prevista en el artículo 131° de la Ordenanza General n° 267.-

**ARTÍCULO 2°.-** A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente intervenga la Dirección General de Inspección General.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, conforme a lo establecido en el artículo 132° de la Ordenanza General n° 267, a cuyo propósito se formará un nuevo Alcance del expediente con copia de la presente, y de las fojas correspondientes a la búsqueda del mismo, dándose intervención a la Dirección de Sumarios.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Dirección General de Inspección General y a la Dirección de Sumarios.

dps.

VICENTE

RESOLUCION N° 448 (13-03-2017) Expte. 1838-8-2017 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la instrucción de sumario a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado a fs. 2.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

BARAGIOLA

RESOLUCION N° 450 (13-03-2017) Expte. 15055-3-16 Cpo. 2

**ARTÍCULO 1° .-** Aprobar la Licitación Privada N° 95/16 para la “Adquisición de equipamiento informático”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 18 de Enero de 2017 a las 12:28 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la propuesta presentada por la firma CS SOLUTIONS S.R.L. para el Pedido de cotización n° 11 por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DIGITAL SRL, G Y B SRL, GRUPO NUCLEO S.A. y CS SOLUTIONS S.R.L. para los pedidos de cotización n° 23 y 24.

**ARTÍCULO 4°.-** Declarar desierto el Item n° 2 del Pedido de cotización n° 11.

**ARTÍCULO 5°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**CS SOLUTIONS SRL**

**Pedido de Cotización n° 23/17 (Solicitud de Pedido n° 107):**

**Monto Adjudicado:** PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS.- (\$ 38.400.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	4	UNIDADES	COMPUTADORA COMPLETA- COMPLETA CON TECLADO Y MOUSE- SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES. MARCA: HP. Especificaciones técnicas del proveedor a fojas 229/233	\$ 9.600.-	\$ 38.400.-

**Pedido de Cotización n° 24 (Solicitud de Pedido N° 108):**

**Monto Adjudicado:** PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS.- (\$ 5.600.-)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
3	1	UNIDADES	IMPRESORA LASER- CALIDA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DGIT- VELOCIDAD 21 ppm – CONEXIÓN: DEBE PROVEER COMO ESTANDAR LAS SIGUIENTES INTERFACES: USB2.0 – FAZ DE IMPRESIÓN: doble impresión, resolución oprica: 2400x600 ppp, hasta tamaño carta, escaneo color, software compatible con TWAIN.-ACCESORIOS SUMINISTRADOS: Debe proveerse el cable de conexión USB mallado, compatible con la impresora. MARCA: SAMSUNG SL – M2070W. Especificaciones técnicas del proveedor a fojas 244/250.	\$ 5.600.-	\$ 5.600.-

**GRUPO NUCLEO S.A.****Pedido de Cotización N° 23 (Solicitud de Pedido n° 107 ):****Monto Adjudicado:** PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS.- (\$ 8.676.-)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	4	UNIDADES	MONITOR- TIPO LED- 18.5" TAMAÑO-ENERGIA Y DEMAS DETALLES: SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES. MARCA: LG. Especificaciones técnicas del proveedor a fojas 190. Garantía: 36 meses.	\$ 2.169.-	\$ 8.676.-

**Pedido de Cotización N° 24 (Solicitud de Pedido n° 108):****Monto Adjudicado:** PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO. (\$154.831.-)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	3	UNIDADES	COMPUTADORA COMPLETA- TIPO ESTACION DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS- COMPLETA CON TECLADO Y MOUSE- SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES. MARCA: PC BOX. Especificaciones técnicas del proveedor adjuntas a fojas 191.- Garantía: 24 meses.	\$ 10.384.-	\$ 31.152.-
2	3	UNIDADES	MONITOR – TIPO LED- TAMAÑO-TAMAÑO CELDA – ENERGIA Y DEMAS DETALLES; SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES. MARCA: LG. Especificaciones técnicas del proveedor a fojas 191. Garantía: 36 meses	\$ 2.169.-	\$ 6.507.-
4	7	UNIDADES	COMPUTADORA PORTATIL- TIPO NOTEBOOK- DESCRIPCIÓN: Notebook con procesador Intel Core 13 o superior, procesador Intel Core 13 2310 o superior, memoria 3072 Mb DDR III, pantalla TFT/WXGA de 15.6 pulgadas con tecnología Brightview y resolusion de 1280x 800, disco rígido 500 GB serial ATA (5400 rpm)-SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DGIT. MARCA: ACER. Especificaciones técnicas del proveedor a fojas 191. Garantía: 12 meses.	\$ 15.922.-	\$ 111.454.-
5	1	UNIDADES	IMPRESORA LASER- CALIDAD 1200 dpi-VELOCIDAD 30 ppm- CONEXIÓN PUERTO USB Y ETHERNET INTEGRADO- FAZ DE IMPRESIÓN UNA FAZ- ACCESORIOS SUMINSTRADOS CON CABLES DE CONEXIÓN-GARANTIA MÍNIMA 1 AÑO – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES- MARCA: HP. Especificaciones técnicas del proveedor a fojas 191. Garantía: 12 meses in site.	\$ 5.718.-	\$ 5.718.-

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE.- (\$ 207.507.-)****ARTÍCULO 6°.-** Convocar a un segundo llamado para el Pedido de cotización n° 11.**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

SCHROEDER

RESOLUCION N° 451 (13-03-2017) Expte. 590-6-17 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 01/17 para la “Adquisición de Alimentos para Perros”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 3 de Febrero de 2017 a las 10:10 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla.

**ITAI MINUCHIN**

**Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS.- (\$ 56.700,00.-)**

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	4.500	KILOS	ALIMENTO PARA PERROS – PRESENTACIÓN BOLSA DE ALIMENTO BALANCEADO- CAPACIDAD 15 A 25 KG- SABOR CARNE/VEGETALES - TIPO PERRO ADULTO- MARCA: ZIMPI	\$ 12,60	\$ 56.700,00

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 56.700,00.-).**

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCION N° 472 (20-03-2017) Expte. 655-8-17 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 02/17 para la “Adquisición de Papel Obra”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 17 de Febrero a las 11:02 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla.

**DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA**

**Monto adjudicado: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE (\$ 86.114,00).-**

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	400	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. - MARCA BOREAL	\$ 106,81	\$ 42.724,00
2	500	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A4 – COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. - MARCA BOREAL	\$ 86,78	\$ 43.390,00

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE (\$86.114,00).-**

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCION N° 473 (20-03-2017) Expte. 4396-7-16 Cpo. 1

**ARTICULO 1°.-** Rechazar el recurso de revocatoria obrante a fojas 11 presentado por la firma BRUGNERA PEDRO RAÚL contra la Resolución N° 862/16, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar a la firma recurrente que a partir de la fecha de notificación del presente Acto Administrativo, tendrá cuarenta y ocho (48) horas para mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Artículo 91° de la Ordenanza General de Procedimiento N° 267/80).

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 474 (20-03-2017) Expte. 7397-4-16 Cpo. 1

**ARTICULO 1°.-** Rechazar el recurso de revocatoria obrante a fojas 17 presentado por la firma BRUGNERA PEDRO RAÚL contra la Resolución N° 866/16, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar a la firma recurrente que a partir de la fecha de notificación del presente Acto Administrativo, tendrá cuarenta y ocho (48) horas para mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Artículo 91° de la Ordenanza General de Procedimiento N° 267/80).

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 475 (20-03-2017) Expte. 4395-0-16 Cpo. 1

**ARTICULO 1°.-** Rechazar el recurso de revocatoria obrante a fojas 11 presentado por la firma BRUGNERA PEDRO RAÚL contra la Resolución N° 864/16, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar a la firma recurrente que a partir de la fecha de notificación del presente Acto Administrativo, tendrá cuarenta y ocho (48) horas para mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Artículo 91° de la Ordenanza General de Procedimiento N° 267/80).

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 476 (20-03-2017) Expte. 8911-3-15 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el recurso de revocatoria obrante a fojas 15 presentado por la firma BRUGNERA PEDRO RAÚL contra la Resolución N° 865/16, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar a la firma recurrente que a partir de la fecha de notificación del presente Acto Administrativo, tendrá cuarenta y ocho (48) horas para mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Artículo 91° de la Ordenanza General de Procedimiento N° 267/80).

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 477 (20-03-2017) Expte. 662-7-16 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el recurso de revocatoria obrante a fojas 10 presentado por la firma BRUGNERA PEDRO RAÚL contra la Resolución N° 863/16, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar a la firma recurrente que a partir de la fecha de notificación del presente Acto Administrativo, tendrá cuarenta y ocho (48) horas para mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Artículo 91° de la Ordenanza General de Procedimiento N° 267/80).

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 478 (20-03-2017) Expte. 6289-1-13 Alc. 4 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.** Aplicar a la firma AUTO DEL MAR S.A., una multa de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 20.580,00), equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 41 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares respectivamente por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Aplicar a la firma AUTO DEL MAR S.A., un LLAMADO DE ATENCIÓN, conforme Art. N° 44 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares respectivamente.

**ARTÍCULO 3°.-** Sin perjuicio de ello, corresponde, si se estableciere perjuicio fiscal en los términos del artículo N° 119 inc 1 del Decreto Provincial N° 2980/00 reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades, fijarle el cargo resarcitorio y su intimación para que lo integre en plazo no mayor a treinta (30) días; bajo apercibimiento de iniciar su ejecución judicial.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar al proveedor que la multa impuesta será retenida de las sumas que tuviere disponibles para su percepción en el Municipio, a cuyos efectos se dará intervención a la Contaduría General. Caso contrario, se le otorgará un plazo de 10 (diez) días para la cancelación de dicho monto, bajo apercibimiento de las acciones legales, en caso de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar constancia de la presente en el legajo del proveedor.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, la Tesorería Municipal y la Contaduría General.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 479 (20-03-2017)

**ARTÍCULO 1.-** Encomendar, a partir del 20 de marzo de 2017 y hasta el 26 de marzo de 2017 al Director Control de Obras en Unidades Turísticas Fiscales, Arq. Carlos R. Alonso Leg. 14722/2, la atención de firma y despacho de la Dirección de Obras Públicas, por las razones expuestas en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal y notifíquese por la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa.

GdP/do

DE PAZ

RESOLUCION N° 501 (22-03-2017) Expte. 12861-5-16 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar la Resolución N° 272/17 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su Artículo 3°, conforme el siguiente detalle:

En el cuadro en la columna correspondiente a "Descripción"

Donde dice:

"INTERNET DEDICADO 90 Mbps..."

Debe decir:

"INTERNET DEDICADO 80 Mbps..."

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCION N° 503 (22-03-2017)

**ARTÍCULO 1°:** Declarar de Interés Cultural el **PROYECTO BRUZZONE 110**, programado y organizado por la Casa Bruzzone.

**ARTÍCULO 2°:** La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la actividad.

**ARTICULO 3º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.  
SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 504 (23-03-2017)

**ARTÍCULO 1º.-** Encomendar la atención y firma de mero trámite del Despacho del DEPARTAMENTO DE NOCTURNIDAD Y RUIDOS MOLESTOS, al agente **JUAN MANUEL CERLIANI** (Legajo N° 18.789/1 – Supervisor de Inspectores – C.F. 15-18-74-01), a partir del 1º de marzo y hasta el 29 de abril de 2017, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo, con motivo de la licencia por enfermedad del agente Marcelo Sergio Ariel Irazusta, Legajo N° 17.318/1,

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.  
Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 505 (23-03-2017)

**ARTÍCULO 1º.-** Encomendar, a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y TÉCNICO DE INSPECCIÓN al agente **JULIO CÉSAR GRECO**, (Legajo N° 18.803/1 - Supervisor de Inspectores – C.F. 15-18-74-01) dependiente de la Dirección General de Inspección General, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, sin perjuicio de sus funciones específicas.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública  
Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 506 (23-03-2017) Expte. 14228-2-16 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.** Aplicar a la firma D`ASSUNÇAO ALEJANDRO una multa de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 3920,00), equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de lo adjudicado por Orden de Compra N° 1057/15, conforme lo establecido en el Artículo N° 39 inc. b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que firmó el proveedor al momento de su inscripción en el Registro de Proveedores Municipal.

**ARTICULO 2º.-** Intimar a la firma D`ASSUNÇAO ALEJANDRO para que en el término de diez (10) días deposite el monto establecido en el artículo 1º de la presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, en caso de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.** Ejecutar, una vez determinado el perjuicio que resulte de la ejecución del contrato por un tercero en los términos del Art. N° 119 inciso 1 del Decreto Provincial 2980/00 reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el pago indemnizatorio a la firma D`ASSUNÇAO ALEJANDRO equivalente a la diferencia de precios que surja entre su oferta adjudicada por la Orden de Compra incumplida, y la que resulte contratada para suplir el incumplimiento de aquellas, debiendo integrarla en un plazo no mayor a treinta (30) días desde su notificación, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de su cobro.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de la presente en el legajo del proveedor.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 525 (28-03-2017) Expte. 14404-5-2016 cpo1

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Licitación Privada N° 91/16 Primer y Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de relojes fichadores”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 20 de Enero de 2017 a las 12:00 horas y 09 de Febrero de 2017 a las 11:00 horas respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.-.** Declarar válida la propuesta presentada por la firma BELZA, FERNANDO ALBERTO.

**ARTÍCULO 3º.-** Adjudicar por única oferta en segundo llamado a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**BELZA, FERNANDO ALBERTO**

**Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$357.336.-)**

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	ABONO MENSUAL	252	RELOJ- DESCRIPCIÓN SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELOJ- USO ASISTENCIA DE PERSONAL- CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEINTIUN (21) RELOJES FICHADORES PARA ASISTENCIA DE PERSONAL- INCLUYE LOS SIGUIENTES REPUESTOS: - LAS CINTAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE LOS RELOJES FICHADORES EN EL TRANCURSO DE TODO EL AÑO- 10 MICROSWITCHS- 7 ELECTROIMAN DE MARTILLO- 4 MOTOR- 20 CHAPAS PROTECTORAS DE CINTA- 1 MECANISMO COMPLETO DE	\$1.418.-	\$357.336.-

			<p>RELOJERÍA- 1 PLACA DE CONTROL Y CABLEADO INTERNO- 1 CAMBIO DE GATILLO DE MECANISMOS DE RELOJ- 2100 TARJETAS DE CARTULINA ORIGINALES POR MES-UBICACIÓN DE LOS RELOJES FICHADORES: DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, AV INDEPENDENCIA Y ROCA- DELEGACION MUNICIPAL SIERRA DE LOS PADRES, ACCESO A SIERRA A DOS CUADRAS DE RUTA 226. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CAMATARCA N° 2930- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SANITARIA, DORREGO N° 1765- DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL, JARA N° 1661- SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, TEODORO BRONZINI N° 1145- CENTRO DE SALUD N° 1, COLON N° 3294- SUBCENTRO DE SALUD EL MARTILLO, GÉNOVA N° 6657- SUBCENTRO DE SALUD BATAN RUTA 88 KM 13- SUBCENTRO DE SALUD BELGRANO, CALLE 222 Y 33- HOGAR F. SCARPATTI, RUTA 2 Y BERUTTI- CASA DEL NIÑO PAULA A. DE SARMIENTO, ROSALES N° 6392- CASA DEL NIÑO R. GUTIERREZ, OLAZABAL N° 1882- I.R.E.M.I., SAN MARTÍN N° 3752- SUBCENTRO DE SALUD JORGE NEWBERY, MORENO N° 9375- MEDICINA LABORAL/FERIAS ARTESANALES, 11 DE SEPTIEMBRE N° 2961- TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS, GARAY N° 3136- SECRETARIA DE CULTURA, 25 DE MAYO Y CATAMARCA- UNIDAD SANITARIA CENTENARIO, TIERRA DEL FUEGO Y AVELLANEDA- PROTECCIÓN AL ANCIANO, 12 DE OCTUBRE N° 4648- ESTACIONAMIENTO MEDIDO, BELGRANO 3453- EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR CINCO (05) TRASLADOS ANUALES DE LAS UNIDADES.</p>	
--	--	--	--	--

**Período de la contratación: desde Mayo de 2017 y por el término de un (1) año.**

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$357.336.-).**

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

SCHROEDER

RESOLUCION N° 544 (28-03-2017) Expte. 10660-0-16 Alc. 1 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada N° 70/16 Segundo Llamado para la “Adquisición de Medicamentos”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 19 de Enero de 2017 a las 12:02 horas.

**ARTICULO 2°.-** Declarar desiertos los ítems 1,2,3,7 y 10 del Pedido de Cotización N° 19/17.

**ARTÍCULO 3°.** Adjudicar:

3.1 Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**SUIZO ARGENTINA SA**

**Monto adjudicado: PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$194.644.-)**

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
9/16 4/17	UNIDADES	26.000	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - MONODROGA - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG - MARCA: KLONAL	\$0,44	\$11.440

16/16 9/17	UNIDADES	3.600	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - MONODROGA - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 100 mcg x 250 dosis SIN AEROCAMARA - MARCA: DENVER FARMA	\$50,89	\$183.204
---------------	----------	-------	---	---------	-----------

3.2 Por única oferta y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**SUIZO ARGENTINA SA**

**Monto adjudicado: PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$70.817.-)**

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
11/16 6/17	AMPOLLAS	4.900	ANTIEMETICO - MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 mg CONTENIDO x 2 ML. - MARCA: NARGREEN	\$11,61	\$56.889
13/16 8/17	AMPOLLAS	800	ANTIESPASMODICO - MONODROGA - DROGA GENERICA HIOSCINA N- BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION x 2ml - MARCA: DUNCAN	\$17,41	\$13.928

**DROGUERIA ALFA MED SRL**

**Monto adjudicado: PESOS CIENTO DOS MIL SESENTA (\$102.060.-)**

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
10/16 5/17	UNIDADES	600	ANTIALERGICO - ANTIISTAMINICO - MONODROGA - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA JARABE/SUSPENSION - PRESENTACION FRASCO X 60 ML - MARCA: GEZZI	\$36,90	\$22.140
20/16 11/17	UNIDADES	4000	ALTERNATIVO - METRONIDAZOL/ NITRATO DE MICONAZOL/ SULFATO DE NEOMICINA/ CENTELLA ASIATICA/ SULFATO DE POLIMIXINA - MARCA: OVUMIX	\$19,98	\$79.920

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO. (\$367.521.-).**

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/mpc

SCHROEDER.

RESOLUCION N° 545 (28-03-2017) Expte. 13943-5-16 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 93/16 segundo llamado para la "Provisión de pan con destino Secretaría de Educación", cuya apertura de sobres se efectuara el día 14 de febrero de 2017 a las 11:02 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas COMERCIALES BATÁN S.A. y SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL**

**Monto adjudicado: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-)**

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	5500	KG.	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO- Entrega diaria de lunes a viernes en los lugares que se detallan a continuación: jardín N°4 calle 145 esq.132: 20 kg. por día. Jardín N° 21calle 126 y 109: 5 kg. por día. Jardín N° 27 calle colectora ruta 88 Km. 23 - 6 Kg. por día. FP N° 7calle 44 e/33 y 35 - 5 Kg. por día. Jardín N° 7: Argentina y Adolfo	\$ 30.-	\$ 165.000.-



			(Sierra de los Padres). 5 KG por día.		
--	--	--	---------------------------------------	--	--

Periodo de contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta la finalización del ciclo lectivo o hasta agotar el monto de la partida presupuestaria asignada, lo que suceda primero.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-)**

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

SCHROEDER

LISTADO DE RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- 407 09-03-17 Otorga adicional por titulo Dorsch Leonardo Javier
- 408 09-03-17 Enc. At y firma Dir. Función Publica Etchecopar Sandra B.
- 422 13-03-17 Concede lic. Extraordinaria sin goce Viviana Elizabeth Prener
- 423 13-03-17 Concede lic. Extraordinaria sin goce Adelaida Tettamanti Sanchez
- 424 13-03-17 Enc. At y firma Maria Alfonsina Yamasiro
- 432 13-03-17 Recon. Servicios Paola A. Laferriere y Jimena P. Ponti
- 433 13-03-17 Designa Emilio José Mauricio Pezza
- 434 13-03-17 Recon. Servicios Claudio Andrés Machin
- 435 13-03-17 Designa Mariana Larrosa, Claudio A. Machin
- 436 13-03-17 Acepta renuncia docente Gabriela Ines Dozzo Tezza
- 437 13-03-17 Acepta renuncia docente Andrea I. Massone
- 438 13-03-17 Acepta renuncia docente Luciano D. Paciaroni
- 439 13-03-17 Acepta renuncia docente Maria L. Montes de Oca
- 440 13-03-17 Acepta renuncia docente Yanina S. Salas
- 441 13-03-17 Acepta renuncia docente Andrea F. Vergara
- 442 13-03-17 Acepta renuncia docente Rosa B. Villalba
- 443 13-03-17 Acepta renuncia docente Alejandra L. Biasucci
- 444 13-03-17 Acepta renuncia docente Maria Martha Fernandez
- 445 13-03-17 Acepta renuncia docente Claudia L. Cordero
- 446 13-03-17 Acepta renuncia docente Mariana L. Dippolito
- 447 13-03-17 Acepta renuncia docente Norma C. astorino
- 449 13-03-17 Designa Mónica Bianchi, Paula Lazcano y otros
- 452 13-03-17 Recon. Servicios Corvalan Soledad, Cores ,Sabrina E., Ceschi, Soledad
- 453 13-03-17 Prorroga alta Nelida Alicia Camargo, y designa Luciano Paciaroni
- 454 13-03-17 Recon. Servicios Anahi Rodríguez
- 455 13-03-17 Recon. Servicios Gisela Mariel Seynave y Nadia A. Algañaraz
- 456 13-03-17 Designa Claudia Averastegui, Veronica V. Schell y otros
- 457 13-03-17 Designa Mónica Beatriz Bianchi
- 458 13-03-17 Acepta renuncia docente Adriana Elizabeth Gonzalez
- 459 13-03-17 Acepta renuncia docente Maria Elena Amato
- 460 13-03-17 Mod art. 2 Resolución 1804/16 Referido al servicio de guardavidas
- 461 20-03-17 Designa Palermo Nicolás y otros
- 462 20-03-17 Reconocimiento de Servicios Rosello Renato y otros
- 463 20-03-17 Reconocimiento de servicios Machin Claudio y otros
- 464 20-03-17 Dejar establecido retención de cargo Marina Saavedra
- 466 20-03-17 Reintegra Gabriela Saigg Ashardjian
- 467 20-03-17 Concede lic extraordinaria Verónica Fracaro
- 470 20-03-17 Designa Izzo Sandra y otros
- 471 20-03-17 Designa Anahi Rodriguez y otros
- 480 22-03-17 Designa Libonati Maria Laura Ester y otros
- 481 22-03-17 Rec. Servicios Prestados Graciela Verónica Moran y otras
- 482 22-03-17 Renuncia Rafael Thougnon Islas
- 483 22-03-17 Designa Maria Laura Uhart, Hernan Marcelo Hayes
- 484 22-03-17 Designa Miriam Elisabet Sain , Anahi Rodríguez y otros
- 485 22-03-17 Designa Nilda Noemi Avendaño Verónica Lujan Herrera y otros
- 486 22-03-17 Renuncia Cristina Mabel Camañ
- 488 22-03-17 Renuncia Maria de los Angeles Brothiry
- 489 22-03-17 Renuncia Debor Judith Mitelman
- 490 22-03-17 Renuncia Lucia Ana Teresa Galiano
- 491 22-03-17 Renuncia Ana Cristina Guerrero
- 492 22-03-17 Renuncia Angela Maria Sanchez Torreño
- 493 22-03-17 Renuncia Marcela Silvia Ojeda
- 494 22-03-17 Renuncia Maria Liliana Lemme
- 495 22-03-17 Renuncia Silvia Haydee Santamarina
- 496 22-03-17 Renuncia Eduardo Ruben Müller
- 497 22-03-17 Rec. Servicios prestados Libonati, Maria Laura Ester

<b>BOLETIN 2386 FECHA 17-4-2017</b>			
<b>DEC</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
1831	22-8-16	Exenció TSU ctas varias Asociacion Civil Inst Maria Auxiliadora 14626-C-1964	2
288	30-01-17	Rechaza recurso jerarquico firma Mastellone Hnos SA e 16285-2-2011 cpo 1	2
344	06-02-17	Aprueba Lic Pub 21/16 servicio carga alquiler y recarga de tubos de oxigeno	2
398	17-02-17	Cesantia Gabriel Miguel Saudibet	3
420	20-02-17	Impone multa Empresa Transporte 9 de Julio SA e 527-4-2015 Alc 8 Cpo1	3
421	20-02-17	Impone multa Empresa Transporte 9 de Julio SA e 527-4-2015 Alc18 Cpo1	3
456	22-02-17	Prorroga designación Barrera, Josue y otros	3
511	23-02-17	Modifica Dec 2078/16 Cooperativa de trabajo El Amanecer de la Casa	3
520	23-02-17	Autoriza la contratacion en forma directa de la firma Grid It Seven S.A	4
525	23-02-17	Ap. Lic. Pub 24/16 Construccion CPC Camet Norte e 12416-3-16	6
526	23-02-17	Llama a lic publica 04-17 adq. De viveres secos Expte. 1885-2-17 Cpo. 1	6
539	01-03-17	Designa Maria Fernanda Gutierrez, Florencia Victoria Mrksa y otros	6
547	01-03-17	Ap. Lic Pub 29/16 Adq. De Elementos de Seguridad e 13285-4-16	7
548	01-03-17	Uso de suelo Imbasciatore SA e 12327-9-93	7
561	03-03-17	Designa Karina Andrea Bergamin, Marcos Contardi y otros	8
617	06-03-17	Declara comprendido Ley 10592 y 10593 Alaniz Sandra Graciela	9
625	10-03-17	Lic. Publica 36/16 Trnasporte para Adultos Mayores e 13981-7-16	9
633	10-03-17	Alta Directora de control Tecnico Administrativo Alejandra Maria Buffet	9
636	10-03-17	Alta Mario Luis Castillon	9
638	10-03-17	Descuento en concepto de recuperio Jose Modesto Tor e 13479-9-16 cpo1	10
639	10-03-17	Convalida servicios prestados Sosti Maria e Ibañez Maximiliano	10
641	10-03-17	Baja por jubilacion Juan Carlos Calderon e15308-8-2016 cpo1	10
642	10-03-17	Designase agentes al Programa de Ingreso Social c/trabajo Argentina Trabaja	11
646	13-03-17	Crea la Subsecretaria de Asuntos de la Comunidad	11
650	13-03-17	Encomienda funiones de contador EMDER Mariano Muchico	11
652	14-03-17	Aisgna funciones Maria Emiliana Castro	11
653	14-03-17	Aut. Contratacion directa Construcciones 15 de Enero Ltda e 835-6-17 Cpo 1	12
654	14-03-17	Aut. Contratacion directa Avanti Morocha e 15280-1-2016 Cpo 1	12
655	14-03-17	Aut. Contratacion directa A Trabajar Ltda e 15090-4-16	12
656	14-03-17	Aut. Contratación directa San Ameghino Ltda e 1034-6--17	13
657	14-03-17	Aut. Contratación directa Lucha Y Organización Ltda e 833-2-2017	13
659	14-03-17	Encomienda funciones de Director Gral Contrataciones Gladys Sandrini	13
660	14-03-17	DIM Campeonato Zonal de Karting AZK 2017	14
662	14-03-17	Mod. Dec 71/17 otorga 25 % Bonif. Remunerativa Freire Vazquez	14
663	14-03-17	Mod Dec 73/17 otorga 25 % Bonif. Remunerativa Garcia Enjalran	14
664	14-03-17	Traslada Antonela Natalia Pereyra y Poli Sebastian	14
665	14-03-17	DIM 17 edicion Expor Orientar Educativa	15
668	14-03-17	Da por finalizadas las funciones de Stella Maris Marienier	15
669	14-03-17	Da por finalizadas las funciones de Marcelo Gabriel Carrara	15
670	14-03-17	Designa a Stella Maris Marinier	15
671	14-03-17	Designa a Marcelo Gabriel Carrara	15
673	14-03-17	Distribuye Partidas Administracion Central	15
674	14-03-17	Rechaza recurso jerarquico firma Hotelera del Mar SA e 10013-9-2002 cpo2	16
678	14-03-17	DIM I Congreso Argentino de cirugia de la Obesidad y enfermedades Asociadas	16
681	14-03-17	DIM Aniversario de la Fundacion de la Ciudad de Roma	16
683	14-03-17	Mod art 1 Dec 378/17 Subsidio Caritas MDP	16
684	14-03-17	DIM Via Crucis Viviente 2017	16
686	20-03-17	Finaliza sumario licencia de conducir, Cesantia Belmonte, Araya y otros	16
688	20-03-17	Designa Canceco Menghi Jhon y otros	17
690	20-03-17	Deja establecido nombre correcto Juan Emiliano Alazraki	17
698	20-03-17	Deja sin efecto dec 265/17 agente Delicia Costa	18
702	21-03-17	Convalida horas extras febrero 2017 Paneamiento Urbano	18
703	21-03-17	Convalida horas extras febrero 2017 Sec Economia y Hacienda	18
705	21-03-17	Convalida horas extras febrero 2017 informatica	18
706	21-03-17	Convalida horas extras febrero 2017 Sec Desarrollo Social	18
707	21-03-17	Convalida horas extras febrero 2017 Dccion Cooperacion	19
709	21-03-17	DIM 1º Encuentro Nacional de Amigos del Torino Mar del Plata	19
711	21-03-17	Convalida pago horas extras febrero 2017 Sec Seguridad	19
712	21-03-17	Convalida horas extras febrero 2017 Sec Gobierno	19
717	21-03-17	Reincorpora a Tedeschi Gustavo hasta cumplimentar tramite en inst Prevision social	19
720	21-03-17	Convalida horas extras febrero Subsec Desarrollo Productivo	19
721	23-03-17	Convalida horas extras febrero 2017 Sec Cultura	20
722	23-03-17	DIM el Encuentro Joven 2017	20

723	23-03-17	Convalida horas extras febrero Secretaria de Salud	20
734	28-03-17	Convalida horas extras febrero 2017 Secretaria de Educacion	21
736	28-003-17	Modifica Ord Complementaria de presupuesto inciso m) art 22	21
743	29-03-17	Rechaza reclamo efectuado por STM por reincorporaciones	21
753	29-03-17	Establece montos programa Mpal de Becas victimas P/trata violencia e genero	22
756	29-03-17	Propuesta intervencion arquitectonica yacimientos paleontologicos	23
		Listado de Decretos del Departamento Ejecutivo	23
<b>RES</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
315	20-02-17	Rechaza recurso agente Cariaga Nancy Clide Expte. 10924-2-2015 Cpo. 1	25
358	03-03-17	Dispone sumario agente Mariana L. Tonizzo Bombina e. 272-3-2017 Cpo. 1	25
409	09-03-17	Deja sin efecto sumario Jose Luis Zerillo Expte. 10407-9-2016 alc 44 Cpo. 1	25
410	09-03-17	Deja sin efecto sumario Sergio Fernandez Yabar e. 10407-9-2016 alc 46 Cpo.1	25
411	09-03-17	Deja sin efecto instruccion de sumario Ruben Gomez e10407-9-2016 alc 45 c1	25
412	09-03-17	Dispone instruccion de sumario Silvia P. Martinez y Maria elba Martinez	25
414	09-03-17	Da por finalizado sumario administrativo e 8039-2-2013 cpo 01	25
426	13-03-17	Deja sin efecto segundo llamado a concurso de precios 82/16 Adq. De linternas	25
428	13-03-17	Dispone reconstruccion de Expte. 12624-8-1992 Alc 3	26
429	13-03-17	Dispone reconstruccion de expediente 254-M-1927 Alc 1	26
448	13-03-17	Dispone la instruccion del sumario a Viviana Araujo e. 1838-8-2017 Cpo. 1	26
450	13-03-17	Ap. Lic. Privada 95/19 Adq. De equipamiento informatico e 15055-3-16 Cpo 2	26
451	13-03-17	Ap. Conc. Pcios 01/17 Adq. De Alimentos para Perros e 590-6-17	27
472	20-03-17	Aprobar Conc de Precios N° 02/17 655/8/17 cpo1 Adquis de papel de obra	28
473	20-03-17	Rechazar recurso revoc de Brugnera Pedro Raul contra resolucio n° 862/16	28
474	20-03-17	Rechazar recurso revoc de Brugnera Pedro Raul contra resolucio n° 866/16	28
475	20-03-17	Rechazar recurso revoc de Brugnera Pedro Raul contra resolucio n° 864/16	28
476	20-03-17	Rechazar recurso revoc de Brugnera Pedro Raul contra resolucio n° 865/16	29
477	20-03-17	Rechazar recurso revoc de Brugnera Pedro Raul contra resolucio n° 863/16	29
478	20-03-17	Aplicar a la firma Auto del Mar S.A una multa	29
479	20-03-17	Encomendar Arquitecto Carlos R. Alonso	29
501	22-03-17	Rec. Resolucion 272/17 e 12861-5-16	29
503	22-03-17	Declara de Interes Cultural el Proyecto Bruzzone 11	29
504	23-03-17	Enc. At y firma Nocturnidad Juan Manuel Cerliani	30
505	23-03-17	Enc. At y firma Coord. Inspeccion Jucio Cesar Greco	30
506	23-03-17	Aplica multa a la firma Dassuncao Alejandro Expte. 14228-2-16 Cpo. 1	30
525	28-03-17	Ap lic. Privada 91/16 servicio de mantenimiento relojes fichadores	30
544	28-03-17	Ap. Lic privada 70/16 adquisicion de medicamentos e.10660-0-16 Alc1Cpo. 1	31
545	28-03-17	Ap. Concurso de precios 93/16 provision de pan para Sec. De educacion	32
		Listado de Resoluciones del Departamento Ejecutivo	33
<b>DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION</b>			
<b>MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON</b>			